
**Máster Oficial en Estudios
Feministas.
2010/2011**

**Instituto de Investigaciones
Feministas.
Universidad Complutense de
Madrid.**



Políticas migratorias en la
Comunidad de Madrid. Estudio de
la interseccionalidad de género,
raza y etnia, a partir del análisis de
marcos interpretativos de política.

Estudiante:
Lic. Cory Duarte Hidalgo.
Tutora:
Dra. Emanuela Lombardo.

“because I, a mestiza,/ continually walk out of one culture/ and into another,/ because I
am in all cultures at the same time, / alma entre dos mundos, tres, cuatro, / me zumba la
cabeza con lo contradictorio./ Estoy norteada por todas las voces que me hablan/
simultáneamente”

(Gloria Anzaldúa, 1993)

Tabla de contenido

| | | |
|------|--|----|
| 1. | Introducción. | 1 |
| 2. | Justificación de la investigación..... | 5 |
| 3. | Contexto del estudio. | 11 |
| 3.1. | Mujeres migrantes en España..... | 11 |
| 3.2. | Aspectos político-legales de la migración en España..... | 18 |
| 4. | Marco conceptual. | 23 |
| 4.1. | Interseccionalidad..... | 23 |
| 4.2. | Marcos de política. | 29 |
| 5. | Objetivos..... | 32 |
| 5.1. | Objetivo General. | 32 |
| 5.2. | Objetivos Específicos. | 32 |
| 6. | Hipótesis de trabajo..... | 33 |
| 7. | Método..... | 36 |
| | Tabla 1: Preguntas guías..... | 39 |
| | Tabla 2: Textos a considerar en el análisis de marcos de políticas..... | 40 |
| 8. | Principales resultados. Análisis de marcos de política..... | 42 |
| 8.1. | Análisis de Marcos interpretativo de política en el Plan de integración de la Comunidad de Madrid período 2006-2008..... | 42 |
| 8.2. | Análisis de Marcos interpretativo de política en el Plan de integración de la Comunidad de Madrid período 2009-2012..... | 48 |
| 9. | Conclusiones. | 52 |
| 10. | Bibliografía. | 57 |

1. Introducción.

El estudio, que en este apartado se introduce, constituye el trabajo final del Máster en Estudios Feministas, del Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid, realizándose en conformidad a las normas dictadas para su realización. La memoria aquí presentada intenta contribuir a la reflexión sobre las interseccionalidades existentes entre las categorías de género, etnia y raza, y cómo estas son consideradas en las políticas migratorias en la Comunidad Autónoma de Madrid.

La investigación planteada responde a la necesidad de generar reflexión crítica respecto a la noción de interseccionalidad y su abordaje en las políticas implementadas. El estudio se realiza en base al análisis de marcos de políticas, utilizando la metodología desarrollada en el proyecto Europeo MAGEEQ (Mainstreaming Gender Equality in Europe, V Programa Marco de la Unión Europea, www.mageeq.net). La utilización de esta metodología permitirá el análisis de los principales textos referidos a políticas migratorias a nivel autonómico, centrándose en los planes de integración implementados en la Comunidad de Madrid (2006-2008 y 2009-2012).

La investigación es de carácter exploratorio, y pretende contribuir al cuerpo de conocimientos de los estudios feministas.

La justificación del estudio plantea que las metodologías de investigación feministas se han complejizado incorporando temáticas y problemas nuevos. Se repasa las críticas realizadas a los primeros momentos del movimiento feminista, época en que éste se basaba en una imagen homogenizada de la mujer, discordante con las realidades de las diversidades de mujeres. Estas críticas, provenientes desde los feminismos negros, periféricos y postcoloniales, pusieron en el tapete la necesidad contemplar distintas identidades y por sobre todo las distintas experiencias que diferencian las formas de ser y estar en el mundo. La articulación de distintas opresiones permitió volver la mirada hacia las distintas desigualdades en que se mueven y súper-viven las mujeres.

Se señala dentro de esta justificación, la importancia de considerar las interseccionalidades, ya que no se es solamente mujer, si no que se es en un contexto y circunstancias específicas. Esto sirve de base para articular la reflexión acerca de los procesos migratorios y las políticas implementadas para su tratamiento.

En el mismo apartado se especifica la decisión investigativa de considerar para el análisis propuesto las políticas implementadas en el nivel autonómico. El estudio es realizado sobre los planes de integración de población migrante implementados por la Comunidad de Madrid.

Se ha considerado relevante la especificación del contexto actual de la migración en España, con énfasis en la situación de las mujeres migrantes. Así también, se hace un recorrido por las principales legislaciones que hacen referencia a la situación de los y las migrantes en el país.

En lo que corresponde al marco teórico conceptual, se ha considerado relevante el destacar dos nociones. En un primer epígrafe se hace mención al concepto de interseccionalidad rescatando los aportes realizados para forjar el concepto por parte de los feminismos negros y periféricos. La interseccionalidad hace referencia a que las desigualdades de género se solapan con otras jerarquías sociales, y las posiciones sociales de las mujeres deben entenderse en términos de intersección de las distintas categorías (Peterson, 2007). Para desarrollar dicha idea se revisan textos de Knudsen, Anthías, Verloo, Lombardo, Lugones y Quijano, finalizando con los análisis de Bustelo respecto a la situación actual en la consideración de la interseccionalidad en las políticas implementadas a nivel estatal.

En el segundo epígrafe del capítulo correspondiente al marco conceptual, se hace revisión de los Marcos de Política, entendiendo que estos son un "principio organizador que transforma la información fragmentaria o incidental en un problema de estructura y sentido, en la que una solución está implícita o explícitamente incluido" (Verloo, 2005).

Para explicitar esto se revisan otros aportes de la misma autora y de Lombardo, complementándolos con la revisión de otros textos de apoyo.

Seguidamente se plantean los objetivos del estudio. La finalidad del presente estudio es analizar el discurso migratorio presente en las políticas de integración de la Comunidad de Madrid a través del estudio de marcos interpretativos de política, desde un enfoque feminista que vislumbre las intersecciones entre las distintas desigualdades. Se plantea en torno a esto el estudio de la voz de las mujeres migrantes en las políticas implementadas, así como la identificación de los marcos de políticas implementados, para con esto, lograr una reflexión sobre la importancia de la consideración de la interseccionalidad en las políticas migratorias.

El estudio contempla como hipótesis de trabajo el que la existencia de diferentes marcos interpretativos sobre las mujeres migrantes afecta a la formulación de las políticas migratorias implementadas por la Comunidad de Madrid. En una segunda hipótesis se plantea que los marcos de política presentes en los planes de integración analizados, tienen un escaso carácter interseccional, dejando de lado las consideraciones a las desigualdades de género, raza y etnia. Ambos encuadres hipotéticos son desarrollados en el capítulo correspondiente.

La metodología seguida es el análisis de marcos políticos de interpretación, por lo cual, los textos políticos constituyen el principal foco investigativo, concentrando en ellos la observación y análisis. Siguiendo a Verloo, Bustelo y Lombardo se intenta identificar los marcos dominantes, en el discurso de los actores y actoras sociopolíticos/as.

Se estructuran además una serie de preguntas guías para el análisis de los discursos políticos, contribuyendo a la detección de las inconsistencias presentes en los textos estudiados.

Los resultados de la investigación se plantean a partir de una descripción de los contenidos de cada plan revisado, para luego dar paso a la realización de un análisis en base a la metodología reseñada anteriormente.

El trabajo finaliza describiendo las principales conclusiones de este estudio, las que tienen relación con la identificación de cinco marcos interpretativos en las políticas estudiadas. Los marcos hacen referencia a las representaciones que se hacen de las mujeres migrantes las que influyen en la formulación de dichas políticas. Los marcos aludidos son: la “mujer migrante vulnerable” en un enfoque de homogeneización y marginación; en un segundo lugar el marco de “lo familiar es privado”; en tercer lugar se menciona el marco de la “mujer migrante como víctima”; un cuarto marco denominado la “mujer subalterna” y un quinto marco y final que se refiere a la “homogeneización de las mujeres migrantes”, en el que las mujeres son el símbolo de la otredad cultural.

2. Justificación de la investigación.

La motivación de realizar una investigación que diera cuenta de la noción de interseccionalidad en las políticas migratorias en España y en la comunidad de Madrid, tiene relación con el intentar contribuir a la reflexión desde los feminismos, situando la mirada desde distintas ubicaciones, desde las distintas intersecciones.

Las últimas décadas del siglo XX estuvieron marcadas por la proliferación en las academias de estudios feministas, generando un cambio sustancial en cuanto a la posibilidad de que las mujeres fuesen efectivamente sujetos y agentes de conocimiento. Las feministas habían logrado introducir las críticas y cuestionamientos al interior de las universidades consiguiendo la generación de un cuerpo de conocimientos a partir de investigaciones que contradecían los parámetros androcéntricos que regían las formas de ser y estar en el mundo.

La investigación feminista ha cuestionado las ciencias, sus paradigmas epistemológicos, los métodos de investigación y sus técnicas de producción de conocimiento. Tal y como plantea Sandra Harding (1996), los conocimientos provenientes de las mujeres han sido tradicionalmente invisibilizados e infravalorados, restándoles crédito, en un mundo en el que las ciencias sociales y más aún las naturales, han sido siempre masculinas. La incorporación de un número mayor de mujeres a las Universidades permitió que estas fueran visibilizadas, evidenciando con esto la situación de las mujeres en sus diversos contextos. Desde aquellos primeros años, las investigaciones feministas se han convertido en un campo importante de investigación, aunque en muchas ocasiones sigue topando con dificultades y tropiezos propios de su especificidad.

Los campos de estudio de las investigaciones feministas se han complejizado incorporando temáticas y problemas nuevos. Las intersecciones cobran nuevos sentidos introduciendo campos de acción e investigación que requieren de estrategias y

metodologías que hagan frente a las distintas discriminaciones y entreguen respuestas diversas a los escenarios actuales.

Sin embargo, las investigaciones feministas así como el propio movimiento, no ha estado ajeno a una serie de críticas y cuestionamientos en torno a la concepción homogenizada que se tenía sobre la categoría “mujer”.

Las críticas estaban orientadas a que el movimiento feminista respondía a una imagen de mujer occidental, blanca, burguesa y heterosexual, que no hacía eco de la diversidad de mujeres y de las situaciones distintas de opresión y dominación que estas padecían en sus contextos particulares (Lorde, 2003; hooks, 2004; Lugones, 2008; Spivak, 2010), debido a que el feminismo había nacido “con una pretensión de universalismo semejante al que le ha excluido” (Suárez Navas, 2008: 44).

Las críticas son dirigidas a la existencia de una mirada homogeneizante de “las mujeres” discordante con las realidades de mujeres racializadas y etnizadas, debido a que la definición de la categoría “mujeres” se había realizado desde posiciones de privilegio de raza, clase y sexualidad (Curiel, 2011). De esta manera, se unificó a las mujeres en base a una configuración identitaria construida sólo en torno a las diferencias de género (Trujillo, 2011: 64) y en la que existía una “reducción del conglomerado de estructuras de dominación haciendo la sexual la determinante” (Suárez Navas 2008:46). Esta unificación de la identidad se basa en homogeneizar las mujeres (Lorde, 2003: 124), omitiendo el que estas se encuentran estructuradas “dentro de múltiples y frecuentemente poco armónicas agendas” (Haraway, 1995: 190).

Los feminismos de color hacen crítica de los binarismos y la lógica de las fronteras presentes en el feminismo tradicional. Se plantea que a partir de un deseo de control y de pureza se genera un rechazo a todo aquello que es múltiple y que no puede ser clasificado (Lugones, 1994). Los feminismos a los cuales se hace referencia recogen las identidades mestizas, móviles y siempre en problemas (Anzaldúa, 1987) rescatando la existencia de tierras medias. Los saberes provenientes de estos espacios generan la idea

de una gnosis fronteriza, configurándose un conocimiento desde una perspectiva subalterna, concebido desde los límites, desde las fronteras del sistema-mundo, moderno/colonial (Mignolo, 2003).

Desde estas visiones se denuncia que todas las categorías comprensivas y constitutivas de la historia y de la identidad de las mujeres se han construido sólo desde un punto de vista de Occidente (Spivak, 2010), acusando principalmente al feminismo de “emprender debates sobre teoría feminista sin entrar a analizar nuestras numerosas diferencias y sin considerar espacios a la significativas aportaciones de las mujeres pobres, negras, del tercer mundo y lesbianas” (Lorde, 2003: 115).

El colonialismo ha impuesto unas categorías que han dividido y colocado a lo femenino y lo masculino en contraposición, lo que genera el desafío para las gnosis fronterizas de romper con las dualidades, generando una nueva conciencia y una nueva narrativa. En este sentido, Anzaldúa plantea que el trabajo de la conciencia mestiza es romper la dualidad sujeto-objeto que la mantiene prisionera y mostrar en su carne y a través de las imágenes de su trabajo como la dualidad es trascendida (Anzaldúa, 2002, en Vargas Monroy, 2011: 192). Hablar de colonialismo requiere hablar de descolonización, el cual representa una postura epistémico-política surgida de la necesidad de cuestionar el eurocentrismo y la colonialidad del poder y el saber (Quijano, 2000), la descolonización es una propuesta que ha “cuestionado la dominación y el poder, no sólo en relación a la metrópolis, sino en tono a otros sistemas de dominación como los que se han construido alrededor del sexo/género, de la raza, de la clase, de la sexualidad, desde experiencias surgidas en países postcoloniales” (Curiel, 2011: 199). Desde los feminismos se hace hincapié en la dependencia como sujetas a procesos culturales y políticos que han sido producto del sistema capitalista y de la modernidad occidental, pero también en la necesidad de reconocer tanto las producciones teóricas como las prácticas subordinadas que se han hecho desde los márgenes (2011: 200).

Los feminismos periféricos, postcoloniales o del tercer mundo dan relevancia a hacer referencia a la(s) realidad (es) de la diversidad de mujeres, de sus agencias, y sus

capacidades de actuación. Se reclama el que “consideren y nombren las diferentes diferencias entre las propias mujeres, es decir, las existentes dentro de la identidad colectiva articulada por el feminismo” (Trujillo, 2011: 165). Desde estos enfoques se plantea la necesidad de analizar “las causas que producen las diferencias de clase, raza, etnia, opción sexual o migración, y tener en cuenta cómo las experiencias de esas diferencias afectan la forma de ser mujeres” (2011:166).

Así, se levantan críticas respecto a la consideración de que las opresiones no se dan en un estado puro, sino más bien se combinan y potencian en la consideración de otras categorías como la raza, etnia, clase social y diversidad sexual, entre otras más, siendo necesario la consideración de la articulación de múltiples opresiones, en las que “las estructuras de clase, racismo, género y sexualidad son consideradas como variables dependientes porque cada una inscribe en las otras y es constitutiva de y por las otras” (Brah, 2004 citada por Curiel 2011, 204)

La necesidad de considerar estas distintas categorías en los análisis feministas permitió la realización de estudios que dieran cuenta de las intersecciones entre las diferentes desigualdades en que se mueven y súper-viven las mujeres (Hancock, 2007; Anthias, 2011; Crenshaw, 2003; Verloo, 2005) . Las distintas etiquetas y categorizaciones a menudo complejizan las situaciones de discriminación y abuso a las que son expuestas las mujeres en todo el mundo. En este sentido, los estudios sobre las interseccionalidades permiten considerar las identidades múltiples de los y las sujetos, visibilizando que no se es solamente mujer, si no que se es en un contexto y circunstancias específicas.

Los estudios que consideran la necesidad de teorizar acerca de las interseccionalidades son de reciente factura, pero muestran lo importante de su consideración para hacer frente a temas como la discriminación, la explotación sexual, entre otros.

Los procesos migratorios son un ejemplo de la necesidad de introducir la noción de intersecciones en su estudio. El aumento de las migraciones en las últimas décadas requiere de estrategias que consideren un enfoque interseccional en su abordaje. A pesar

de la relevancia del debate sobre la relación entre el género y otras desigualdades, la atención desde las políticas es extremadamente limitada. Esta situación amerita cuestionar “en qué medida los discursos políticos representan las otras desigualdades estructurales más allá del género (clase, etnia, raza, edad, sexualidad, etc.) como parte del diagnóstico y pronóstico del problema de la desigualdad de género” (Verloo y Lombardo, 2007). Esta última afirmación, forma una de las bases fundamentales en este estudio.

Se debe argumentar en este apartado la decisión investigativa que ha considerado pertinente el estudio de textos políticos de la Comunidad de Madrid. La comunidad antes mencionada es la autonomía con la mayor recepción de población inmigrante en España contando con una quinta parte del total de empadronados a nivel nacional (Comunidad de Madrid, 2006; 2009). Es importante destacar que las Comunidades Autónomas tienen distintas funciones en cuanto a las estrategias frente a la inmigración. Según Caponio (2003), las Comunidades Autónomas tienen en primer lugar, «funciones de integración social», que se traducirían en políticas de acogida y acceso a los servicios sociales, todo ello en aras a mantener el bienestar y la cohesión social de la sociedad de acogida. En segundo término, «funciones de promoción del desarrollo económico», que responden a la necesidad de regular el mercado de trabajo de acuerdo con las exigencias del territorio, comprendiendo la contratación y formación de inmigrantes. Y, por último «funciones de promoción de la seguridad» con el propósito de garantizar una convivencia pacífica sobre el territorio, por un lado, mediante la atención a los colectivos con mayor riesgo de exclusión consecuencia de su irregularidad administrativa y, por otro, a través de colaboraciones concretas con las regiones de origen a fin de crear un espacio de seguridad común.

Ante la envergadura del fenómeno migratorio en la comunidad de Madrid, se han diseñado dos planes de integración, instaurando en ellos distintas estrategias para la población migrante establecida en Madrid. La Administración local ejerce un papel esencial en el objetivo final de facilitar la integración social de los inmigrantes que llegan al municipio, mediante el desarrollo de una política acertada de recepción, de

acogida y de acompañamiento que garantice la cohesión social y la convivencia intercultural dentro del territorio (Camós, 2006:21).

Cabe mencionar que para efectos del análisis propuesto, las intersecciones relacionadas con raza y etnia serán reemplazadas, en algunos casos, por nacionalidades y lugares de procedencia de la población migrante en Madrid.

3. Contexto del estudio.

3.1. Mujeres migrantes en España.

En el año 2010 la cifra de migrantes¹ en el mundo era cercana a los 213 millones de personas. De este número, poco menos de la mitad correspondía a mujeres, representado el 49% de la población migrante internacional. Actualmente, en el caso europeo, y según datos de la ONU, las mujeres superan en dos puntos porcentuales a los hombres, lo que no ha presentado variaciones significativas en las últimas dos décadas.

Desde que existen las migraciones han existido mujeres migrantes, por una diversidad de razones dependientes de los contextos particulares y las épocas en que se situaban; sin embargo, un hecho que distingue la migración femenina de la masculina, es que ésta ha sido invisibilizadas y por tanto no cuantificada, “no se debe a que se haya estudiado poco, sino a que los informes y análisis existentes han tenido un reducido impacto en los medios de comunicación y en los legisladores” (PIDHDD, 2008: 31). La invisibilización de las mujeres migrantes es producida por la desvalorización de un género por sobre otro: los estudios sobre migraciones femeninas han sido realizados por mujeres investigadoras y también, porque las investigaciones sobre migraciones “han sido sesgadas a la visión masculina de la movilidad” (2008: 32). En respuesta a esto es que se ha producido una feminización del discurso migratorio, generado por la preocupación desde los centros universitarios y científicos para “sacar de la invisibilidad a las mujeres migrantes y reivindicar su rol como actrices económicas y sociales, (lo que) ha hecho que el fenómeno de la feminización se pueda llegar a percibir como más acentuado de lo que realmente muestran los datos” (Oso, 2007: 650).

La feminización de las migraciones ha incidido en una flexibilización de la “división sexual del trabajo”, transformando roles y modelos de género, pero también encierra el

¹ Se hace referencia a migración y migrantes debido a que se quiere destacar las migraciones como movimientos o desplazamientos. Fenómenos que no son solamente unidireccionales, por tanto no se utiliza aquí el término de inmigración, que hace referencia solo al punto de vista del lugar al que llegan las personas.

riesgo de afectar los proyectos de vida de las mujeres insertas en procesos migratorios, reforzando “condiciones de subordinación y jerarquías asimétricas de género” atentando incluso contra sus derechos (PIDHDD, 2008: 33). Las mujeres han dejado de tener un rol pasivo, particularmente por el aumento en la autonomía de algunas mujeres al tomar la decisión de migrar por su propia cuenta, presentándose migraciones individuales “como protagonista de un proyecto familiar aunque también en pos de uno propio, como es el caso frecuente de las más jóvenes y entre profesionales” (Arteaga, 2010: 8). Así, se ha conformado un número de “mujeres migrantes de punta” quienes migran solas y cargan sobre sus espaldas la responsabilidad del proyecto familiar, concretando las aspiraciones de mejores condiciones materiales y status social para sus familias en origen, consiguiendo con ello una mejor calidad de vida para sus hijos e hijas; anteponiendo los intereses familiares por sobre los personales. Sin desvalorizar lo anterior, no se puede dejar de mencionar que muchas de mujeres se ven forzadas a dejar sus países de origen por diversas situaciones: “cruzan las fronteras escapando de conflictos armados, condiciones de pobreza o deterioro ambiental o desastres naturales, de situaciones de violencia doméstica o intrafamiliar o de abuso sexual o de explotación” (PIDHDD 2008: 35).

La creciente incorporación de las mujeres españolas de clase media urbana al mercado laboral y la falta de reparto de las tareas domésticas entre hombres y mujeres en los hogares españoles ha impulsado un aumento en la demanda de mano de obra femenina para el trabajo doméstico. Este hecho no sería relevante si, como en el resto de las facetas de ámbito público y privado, los movimientos migratorios no estuvieran mediados y fueran explicados por relaciones de género que rigen como principio de la organización social de forma universal en cualquier cultura. Los roles, las relaciones de género y la desigualdad afectan al hecho de quiénes y por qué emigran, a cómo se toma la decisión de hacerlo, a las consecuencias sobre las propias personas migrantes, así como a los impactos en las comunidades de origen y de destino (Jolly y Reeves, 2005, Citado por Ministerio de Igualdad, 2009). El género se presenta como una variable estructural, que afecta al sistema socioeconómico, incidiendo en las dinámicas migratorias en al menos tres niveles: en lo micro, en los procesos individuales, de los

hogares y de las mismas empresas; a nivel meso, en el funcionamiento de los mercados laborales y a nivel macro, en la división internacional del trabajo (Orozco, Paiewonsky y García, 2008).

Diversos estudios han puesto de manifiesto que con la incorporación de las mujeres de los países del Norte al mercado laboral, el trabajo no remunerado que ellas realizaban, el llamado reproductivo (trabajo doméstico, de cuidados, los relacionados con la dependencia, y en general los de gestión de la vida cotidiana), es transferido a otras mujeres, generalmente migrantes, creándose un sector “poco reconocido, con reglas no siempre claras y por lo tanto escasamente regulado, imponiendo límites en el acceso a derechos o otros sectores económicos con mejores condiciones laborales” (Robert; López. 2008). La demanda de servicios asociados a los cuidados en los países ricos, hace que se requiera de personas que cubran puestos de trabajo ubicados en posiciones tradicionalmente menos valoradas tales como el servicio doméstico, el servicio de cuidado personal y los servicios sexuales (Anthias y Lazaridis: 2000, citado por Oso, 2007: 652).

La migración de mujeres a España está ligada al mercado laboral. Numerosos estudios han puesto la atención sobre la vinculación de las migraciones con la necesidad de cubrir puestos de trabajo feminizados y relacionados con las tareas reproductivas, en trabajos mal remunerados y desvalorizados socialmente. (CEPAL, 2006; Carrizo, 2006; Parella, 2005). Los estudios han señalado que las condiciones laborales de las mujeres migrantes están entrelazadas con el sexismo, racismo y la servidumbre (Colectivo IOE, 2001; Rubio y Parella, 2005), y que en temas como la conciliación de la vida familiar y laboral “las personas que suelen reemplazar a las mujeres en el trabajo doméstico y el cuidado, son simplemente otras mujeres, frecuentemente mujeres de clase baja, abuelas e inmigrantes” (Peterson, 2007: 61). Sin embargo, la relación entre mercado laboral y migración femenina no puede reducir la migración a un punto de vista meramente económico, desvinculando del proceso migratorio cualquier otra dimensión (Pedone, 2004).

La migración de mujeres ha hecho emerger nuevas realidades familiares, lo que introdujo conceptos como maternidad y familia transnacional, los estudios al respecto desnaturalizan visiones sobre una única forma de ejercer la maternidad ampliando los horizontes sobre “la definición social del rol apropiado de madre en los nuevos escenarios” (Cerruti y Maguid, 2010: 12). De esta forma se generan cadenas globales de cuidado, las que se constituyen como “un proceso complejo de transferencia de cuidados que supone nexos transnacionales entre los hogares en el país de origen y en el país receptor” (2010: 13).

Estas cadenas adquieren una importancia económica para los países de origen debido al envío de remesas a las familias. Las mujeres migrantes se convierten en un elemento fundamental para la subsistencia familiar y para las economías nacionales. Ejemplo de lo anterior es que en el caso de las mujeres de origen boliviano, ellas representan el 56% del total de migrantes de esa nacionalidad en España, quienes envían el 73% del total de las remesas de dinero, constituyendo sólo estas remesas femeninas, el 5.95% del PIB de Bolivia.

Es interesante destacar que comparativamente las mujeres envían mayores cantidades de dinero a sus familias en origen. Las investigaciones apuntan a que las remesas de mujeres son mayores que las enviadas por los hombres y por tanto impactan mayormente a las economías de sus países de origen (Arteaga, 2010: 12). Las mujeres migrantes en España, en el año 2006 superaban en 10% a los hombres en cuanto a transferencias enviadas a país de origen (60% contra 40%), destinando el 40% de sus salarios, mientras que en el mismo año los hombres enviaron cerca del 13.5% de sus ingresos (Moré, 2008).

Al enviar dinero a sus familias, las mujeres migrantes adquieren nuevas funciones sociales, lo que implica una “apertura a la autonomía económica, nuevos espacios de participación e incremento del poder a la hora de tomar decisiones” (PIDHDD 2008: 39), lo que simbólicamente beneficia también a otras mujeres. Pese a esto, no se puede

eludir que las decisiones respecto al uso de las remesas no escapan al control social patriarcal, impidiendo y obstaculizando este tipo de procesos de empoderamiento.

En la misma línea, la decisión de migrar implica aperturas, posibilidades e independencias, pero también hay que reconocer que las estructuras de dominación y explotación están presentes tanto en los países de origen como en los de acogida. De esta manera se puede aseverar que “algunas mujeres mejoran sus condiciones de vida, pero una amplia mayoría sufre de sobrecarga de trabajo, abusos laborales y aislamiento” (2008: 39).

La situación e inserción laboral de las mujeres migrantes comprende dos aspectos de interés esencial: la fuerte segregación laboral, más aguda que la de los hombres; y una vez insertas, las condiciones de empleo, en especial de las mujeres migrantes en el empleo doméstico. (Ministerio de Igualdad, 2009).

De manera intrínseca a esa dualización, y derivado de sociedades patriarcales donde históricamente se ha reproducido y mantenido la división sexual del trabajo, las tareas relacionadas con el cuidado y lo doméstico ejercidas por las mujeres en el ámbito privado, forman parte de ese sector de “empleos secundarios” y se adscriben a la realización de su desempeño por parte de mujeres. En palabras de Amaia Orozco “la característica más notable de la migración laboral femenina es que se sustenta en la reproducción y explotación de las desigualdades de género por parte del capitalismo global” (Orozco, Paiewonsky y García, 2008).

La concentración, de las mujeres migrantes en sectores como servicio doméstico, limpieza, hostelería, oficinas y trabajo sexual, se ve agudizada en España debido a que se produce en un contexto de mercado de trabajo dual y de transferencia de las labores de cuidado del Norte al Sur. Así, “la inserción laboral de las migrantes no comunitarias sólo se comprende en el contexto de la estructura ocupacional española, caracterizada por la tercerización, precarización y segmentación del empleo” (Colectivo Ioé, 1998). Las particularidades del mercado laboral español y, por ende, de su economía y

estructura ocupacional, se apoyan en valores y culturas –de clase, etnia y género– que abocan a las mujeres inmigrantes a una participación laboral máximamente precaria y marginal.

Los estereotipos y prejuicios, el etnocentrismo, así como el androcentrismo, ha ido reforzando el imaginario que vincula a la mujer migrante con ocupaciones precarias, de forma que el “estatus” de las mujeres trabajadoras de origen extranjero es afectado por la estructura laboral segregada sexualmente “en la que las mujeres obtienen más bajos salarios, menor estabilidad y menos oportunidades de promoción que sus homólogos masculinos, independientemente de su capacitación” (Solé, 2009: 11). Así, el hecho de ser migrante y mujer, implica que la trabajadora se encuentre posicionada en los segmentos inferiores de la estructura ocupacional, cubriendo los puestos de trabajo que son rechazados por las trabajadoras autóctonas al ser los peor pagados, los de menor prestigio social y a los que además se les relaciona con la discriminación de género. Es por esto que la migración femenina no puede ser abordada si no es bajo la consideración de la triple discriminación que sufren las mujeres migrantes en las sociedades de acogida. Esta triple discriminación se configura en torno a dimensiones de género, etnia y raza (Parelló, 2003). A estos se añaden, las lógicas del estado-nación y del diferencialismo cultural, de forma que “su posición depende, objetivamente, del lugar en que se encuentren respecto al modelo dominante: varón, de elevada posición socioeconómica, con plenos derechos de ciudadanía, blanco y adscrito a la cultura dominante”. (Colectivo IOÉ, 1998).

Datos respecto a la ubicación y distribución de las mujeres migrantes en el sector laboral en España indican que el 58% de la población extranjera que trabaja son mujeres, oscilando entre los 30 y 40 años el promedio de edad de las personas que han emigrado a este país. La población en edad de trabajar y en particular las mujeres trabajadoras, son quienes están atravesando situaciones y condiciones adversas. Esto se debe a la falta de un marco legal que permita su incorporación en un mercado laboral regulado y con las condiciones adecuadas, entre las que se incluye el respeto a los derechos humanos fundamentales.

Una vez insertas en el mercado laboral español, las mujeres migrantes continúan enfrentando una serie de barreras institucionales, sociales y culturales. Entre las barreras más importantes se encuentran la inestabilidad jurídica debido a los requisitos y procesos de renovación de permisos de trabajo, la temporalidad en los contratos de trabajo y su precariedad laboral, la inestabilidad residencial, el desconocimiento del sistema social, económico, laboral y de participación español, la dificultad en la homologación de títulos como oportunidad profesional para diversificar sus opciones laborales y, especialmente en el caso concreto de las mujeres migrantes y autóctonas la falta de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.

3.2. Aspectos político-legales de la migración en España.

El marco jurídico de la inmigración en España está configurado por un complejo entramado de normas jurídicas de ámbito internacional, comunitario europeo, nacional, autonómico y local. En los próximos años, las directivas comunitarias debiesen tener un mayor peso debido a la trascendencia y magnitud del fenómeno migratorio, llegando incluso a cuestionar los acuerdos comunitarios tomados con anterioridad, tal y como se ha visto en los últimos meses en la llegada de migrantes provenientes de Libia y otros países africanos.

Constitucionalmente las personas autóctonas y extranjeras tienen en España los mismos derechos fundamentales, pero la ley y los tratados internacionales pueden introducir diferencias en cuanto a su ejercicio (Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración Dirección General de Integración de los Inmigrantes, 2007: 68).

Los cambios legales respecto a la consideración de la inmigración en la legislación española tienen su origen en los años ochenta del siglo pasado tras la crisis del petróleo, pero no es hasta la década del 90' cuando emergen organismos concretos destinados al tratamiento de la temática, siendo un hito la articulación en el año 1994 del "Plan para la Integración Social de los Inmigrantes". Este plan se centra "en las políticas de inmigración y derechos de asilo, desde la óptica de la solidaridad". Los objetivos principales de dicho plan tienen relación con "eliminar cualquier tipo de discriminación injustificadas en el ejercicio de derechos y deberes como en el acceso a los servicios existentes; promover la convivencia basada en valores democráticos y en actitudes tolerantes; combatir las barreras que dificultan la integración; luchar contra la explotación; y movilizar la sociedad contra el racismo y la xenofobia". Para la concreción de dichos objetivos se crean el "Observatorio Permanente para la Inmigración" y el "Foro para la Integración" (Briones, 2004: 04).

La implementación de estas medidas y otras, contribuyen a la gestación de la modificación legal respecto a extranjería. La ley 4/2000, "se convierte en una especie de

Políticas migratorias en la Comunidad de Madrid. Estudio de la interseccionalidad de género, raza y etnia, a partir del análisis de marcos interpretativos de política.

Cory Marcela Duarte Hidalgo

mini constitución que mejora notablemente la situación anterior, con un modelo de extranjería definido desde el concepto de integración” (2004: 05). Esta ley reconoce derechos sociales y personales provenientes de principios constitucionales, además de establecer procedimientos jurídicos y de protección ante el racismo y la xenofobia. La normativa presentada fue modificada con la entrada en vigencia de la ley 8/2000 con la intención de “dosificar la entrada y endurecer las condiciones en el modo de hacerlo, para asumir la inmigración con un control más programado” (2004: 06), recibiendo variadas críticas provenientes de quienes la consideran “una limitación del derecho integrativo”; en palabras de Briones. Esta modificación “asume posiciones de dureza en su lucha contra la clandestinidad, la inmigración ilegal, la lucha contra la prostitución, y el tráfico ilegal de personas; de ahí que se plantee su inconstitucionalidad en algunos aspectos” (2004: 06).

Existe coincidencia en que el espíritu de dicha legislación es el “control policial” (Briones, 2004; Colectivo IOE, 2003 y Torres Kubrián, 2006), y que no existiría el espíritu legislativo de permitir el mismo reconocimiento de derechos para españoles y migrantes, ya que “todos los extranjeros pueden disfrutar de los derechos de configuración constitucional, pero los derechos de configuración legal, se aplican a determinadas personas en razón de su nacionalidad, o situación legal en España” (Briones, 2004: 09).

Unos años más tarde, la aprobación del Real Decreto 2393/2004, permitió fijar mecanismos y requisitos para que los y las migrantes puedan residir y trabajar en España legalmente, lo que se concretó a través de un proceso de regularización especial de tres meses, dirigido a trabajadores extranjeros y extranjeras que no tuviesen regularizados sus papeles, lo que significó cerca de 574.000 regularizaciones, encabezadas por las regularizaciones de personas de origen ecuatoriano, y cuyo mayor número estuvo concentrado en la comunidad de Madrid con más de 130.000 tramitaciones realizadas (Rojo Torrecilla, 2005) Estas modificaciones, dejan en manifiesto un cambio en la orientación política de la migración en España, lo que desembocó en que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales asumiera el desarrollo

de la política de inmigración, emigración y asilo, creándose junto con esto, la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

En el año 2007, la reflexión en torno a la igualdad cobra fuerza en el análisis de la reglamentación española en extranjería. En aquel año, algunos artículos de la ley fueron declarados inconstitucionales en relación a los derechos sociales fundamentales de los extranjeros y su limitación respecto al ejercicio de los mismos. En las SSTC 236 y 259/2007, se regula el reconocimiento de la titularidad y ejercicio a todas las personas migrantes en igualdad de condiciones que los españoles y españolas, conforme a las leyes que les regulan –independiente de su condición y/o situación administrativa- de los derechos humanos fundamentales y su protección jurídica. (Triguero Martínez, 2009)

La última modificación jurídica entró en vigor el 11 de diciembre de 2009, en la Ley Orgánica 2/2009, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la que se realizan una serie de modificaciones, que generaron rechazo por parte de la comunidad migrante en España, ya que los derechos de este colectivo dependían de la residencia legal o no de las personas, teniendo el Estado toda la capacidad para imponer límites a la permanencia de los extranjeros cuando ésta no se sustenta en una residencia legal. Los principales cuestionamientos a esta modificación tienen relación con: el incremento de los plazos de internamiento de extranjeros en Centros de Internamiento (modificación del párrafo 2º del artículo 62); la elevación de los importes de las sanciones impuestas o el incremento del número de conductas consideradas como infracciones; el que los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA) puedan ser expulsados a otro país, pero no para que se reagrupe con sus familiares, sino para entregarlo a los servicios de acogida de ese otro Estado; y el que las mujeres víctimas de violencia de género, en condición de irregularidad, puede hacer denuncia, pero esta le puede significar el inicio de un expediente de expulsión; entre otros puntos.

Recientemente, se ha publicado el nuevo reglamento, este viene a ser norma jurídica de carácter general dictada por la administración pública y que tiene valor subordinado a la

Políticas migratorias en la Comunidad de Madrid. Estudio de la interseccionalidad de género, raza y etnia, a partir del análisis de marcos interpretativos de política.

Cory Marcela Duarte Hidalgo

ley. El reglamento específico aprobado este año corresponde al Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

Las disposiciones del reglamento, esperadas desde la última reforma de la ley de extranjería incorpora una serie de modificaciones en algunos temas como el arraigo familiar, los centros de internamiento y la protección a las víctimas de violencia de género.

En relación al arraigo familiar, el nuevo reglamento declara que los hijos e hijas de padres extranjeros adquieren la nacionalidad de sus progenitores, y que por tanto los niños y niñas nacidos en España sólo podrán optar a la nacionalidad si uno de sus padres es español. Las excepciones tienen relación con algunos casos en los que niños y niñas quedan en situación de apátridas a pesar de haber nacido en territorio español. El alcance del Arraigo Familiar, que en principio permitiría a una persona extranjera con un hijo o hija española acceder a un permiso de residencia, será limitado y excepcional.

En el caso de la autorización de residencia por situaciones extraordinarias como lo es la anterior y el arraigo social, se mantienen como requisitos los tres años de permanencia continuada en España, vínculos familiares y contrato laboral. En el caso del arraigo laboral, se exigen dos años de residencia y una relación laboral que debe ser de mínimo seis meses (se reduce respecto de la legislación vigente hasta hoy, que exigía demostrar un vínculo laboral de al menos un año).

Para el acceso a estas dos autorizaciones se requerirá de informes para acreditar el esfuerzo de integración y la adecuación de la vivienda de las personas extranjeras que deseen regularizar su situación por arraigo, renovar la autorización o acceder a una reagrupación familiar. Dicho documento sumará en favor en caso de que no acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos previstos para el trámite que esté realizando. Estos informes serán emitidos por los municipios y/o las comunidades autónomas.

En la reagrupación familiar la persona migrante deberá acreditar unos ingresos equivalentes al 150% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para reagrupar al primer familiar. Por cada miembro extra de la familia, el porcentaje aumentará un 50%. Se limita la reagrupación familiar para los ascendientes, que sólo podrán venir a España si son mayores de 65 años y si el solicitante acredita cinco años de residencia legal. Para familiares menores de esa edad, solo se permitirá de manera excepcional por causas humanitarias. Las parejas de hecho también podrán ser reagrupadas.

El reglamento da una mayor protección a las mujeres extranjeras que estén residiendo irregularmente en España y que sufran violencia de género. No se les ejecutará un expediente de expulsión mientras no se conozca la resolución del juez sobre los malos tratos, una situación muy diferente a la vigente hasta ahora. Además, las víctimas de tráfico de mujeres si colaboran con las autoridades obtendrán una autorización de residencia.

En dicho reglamento se menciona que las personas migrantes que se hayan acogido a un programa de retorno voluntario a su país de origen y que, posteriormente, vuelvan a España, tendrán la posibilidad de recuperar la antigüedad del permiso de residencia con el que contaban antes de marcharse. Eso sí, deberán cumplir con el plazo mínimo de tres años de residencia en su país sin posibilidad de regresar. Lo positivo es que tendrán prioridad para acceder al contingente y la contratación en origen, a pesar de los limitados que se encuentran estas dos opciones de empleabilidad en origen.

Respecto a los centro de Internamiento para Migrantes (CIE's), se aumenta el periodo máximo de internamiento de 40 a 60 días.

Sobre la entrada y salida de personas de España, se señala que las autorizaciones de regreso tendrán una vigencia máxima de 90 días y que se impone un mayor control del cumplimiento de los requisitos sanitarios de entrada y se reforzará la exigencia de la carta de invitación.

4. Marco conceptual.

4.1. Interseccionalidad.

Los feminismos periféricos de los últimos años del siglo XX lograron poner énfasis en el carácter relacional del sexo-genero, la raza – etnicidad y la clase social, esto significa que, tal como lo plantea Floya Anthias, “la discriminación de género no es adicional sino relacional, lo que significa que colorea y es coloreada por otras divisiones sociales, como la clase social y la raza (o etnicidad)” (Rodríguez, 2011: 20). Las desigualdades de género se solapan con otras jerarquías sociales, y las posiciones sociales de las mujeres deben entenderse en términos de intersección de las distintas categorías (Peterson, 2007), estas diferencias debiesen ser reconocidas sin llegar a esencializar a las mujeres con la finalidad de construir alianzas contras todas formas de discriminación (2007:41). Las luchas feministas han priorizado la lucha de géneros, en cuanto a sus derechos, ignorando las otras líneas divisorias y las otras luchas que también requieren ser fraguadas (Anthías: 2011: 54).

La existencia de las categorías de género y raciales ha desembocado en un intento de homogenizar y mostrar al grupo dominante como la norma:

“mujer” selecciona como norma a las hembras burguesas blancas heterosexuales, “hombre” selecciona a machos burgueses blancos heterosexuales, “negro” selecciona a machos heterosexuales negros y, así, sucesivamente (Lugones, 78: 2008).

Knudsen, en 2006, plantea que el concepto de interseccionalidad se produce en la interacción de las ideas entre los feminismos negros, la teoría feminista y la teoría post-colonial, situando en la década de los noventa el surgimiento del concepto. Sin embargo, los cruces entre categorías ya eran apreciados en la segunda ola del movimiento feminista, en los feminismos poscoloniales y en la teoría Queer. La Políticas migratorias en la Comunidad de Madrid. Estudio de la interseccionalidad de género, raza y etnia, a partir del análisis de marcos interpretativos de política.

Cory Marcela Duarte Hidalgo

inclusión de estos marcos de análisis han puesto de manifiesto el concepto de interseccionalidad y “han demostrado la exclusión histórica y teórico práctica de las mujeres no-blancas de las luchas liberatorias llevadas a cabo en nombre de la Mujer” (Lugones, 76: 2008).

En este sentido, el uso del concepto de interseccionalidad hace referencia a las relaciones entre las categorías socio-culturales y las identidades, centrándose en posiciones marginales. Categorías como género, raza, discapacidad, sexualidad, clase, etnia y nacionalidad aumentan la complejidad a la que hace referencia la interseccionalidad y apuntan a la idea de identidades en transición (Knudsen, 2006).

La importancia de las relaciones de interdependencia entre las distintas desigualdades ha sido un tema presente en los análisis teóricos de algunas feministas entre las que destacan Crenshaw. Se llama la atención sobre esto debido a la consideración de que “las estrategias dirigidas a una desigualdad no son neutrales a las demás” (Crenshaw, 1999, citada en Lombardo y Verloo, 2009), lo que provoca la reflexión acerca de las “dinámicas de privilegios y exclusiones que emergen cuando no se considera la atención a las personas que se encuentran en el punto de intersección de las distintas desigualdades” (Lombardo y Verloo, 2009: 03).

La interseccionalidad se apoya en el estudio de las formas de poder y en cómo este se puede construir considerando aquellas intersecciones y amalgamas. Así, la interseccionalidad es utilizada para analizar la producción de poder y las relaciones entre género, raza, etnia, etc., involucrando a su vez el análisis de jerarquías sociales y culturales dentro de los diferentes discursos (Yuval-Davis, 1997 y Lykke, 2005 citado en Knudsen, 2006).

Si se pudieran mencionar oportunidades y dificultades tras el uso de este enfoque, se puede afirmar que uno de sus principales aportes es la posibilidad de traer a la agenda la cultura de las minorías, comúnmente invisibilizadas tras las mayorías, permitiendo

considerar sus problemáticas particulares y sacándoles de la marginación (Staunæs, 2003 citada por Knudsen, 2006).

Dentro de las dificultades que conlleva la consideración de este tipo de perspectivas es la tentación a realizar jerarquías en las relaciones entre categoría. En este sentido, ninguna categoría puede ser considerada más significativa que la otra, lo que puede generar competencias entre las distintas categorizaciones. Yuyal-Davis, en 1997, plantea la posibilidad de considerar las categorías superpuestas, en una perspectiva transversal, considerando las formas en que estas categorías continuamente se entrelazan, penetran y transforman entre sí (citada por Knudsen, 2006).

Lugones, hace referencia al concepto de “colonialidad del poder” como marco de análisis fundamental para la comprensión de las interseccionalidades de género y raza. Este concepto extraído de Quijano, le permite a la investigadora sostener la idea de un sistema “moderno colonial de género”, que sustenta el sometimiento tanto de los hombres como de las mujeres de color en todos los ámbitos de la existencia (Lugones, 77: 2008).

Quijano, revisado por Lugones, parte desde un análisis del patrón capitalista que es considerado por él como eurocentrado y global. Los conceptos de género y raza adquieren significado acorde a este patrón. El poder es estructurado en relaciones de dominación, explotación y conflicto, relaciones que son afectadas por la colonialidad del poder y la modernidad (Quijano 2001-2002:1 citado por Lugones, 2008). Si bien, Lugones manifiesta lo sesgado del análisis de Quijano respecto a la concepción patriarcal y heterosexual subyacente, sí rescata el marco de análisis capitalista, eurocentrado y global el cual “vela las maneras en que las mujeres colonizadas, no-blancas, fueron subordinadas y desprovistas de poder” (Lugones, 78: 2008). Esta colonialidad del poder permite introducir la idea de raza, al implantar clasificaciones y categorizaciones que se extendieron gracias al colonialismo europeo. La idea de colonialidad no tiene sólo relación con la diferenciación racial, sino también es capaz de permear todos los ámbitos de la experiencia humana al ser uno de los ejes del sistema

de poder: “todo control del sexo, la subjetividad, la autoridad, y el trabajo, están expresados en conexión con la colonialidad” (Lugones, 78: 2008).

María Lugones, plantea que la “interseccionalidad revela lo que no se ve cuando categorías como género y raza se conceptualizan como separadas unas de otra” (Lugones, 79: 2008). Los intentos de categorizar no hacen más que distorsionar los seres y fenómenos que se ubican en las intersecciones. La autora señala la necesidad de “reconceptualizar la lógica de la intersección para, de ese modo, evitar la separabilidad de las categorías dadas y el pensamiento categorial. Solo al percibir género y raza como entramados o fusionados indisolublemente, podemos realmente ver a las mujeres de color”. (Lugones 79: 2008).

Las interseccionalidades pueden ser abordadas de dos maneras. La primera de ellas es la adición de desigualdades, postura en la que es común escuchar que las mujeres son doble o triplemente discriminadas. Esta postura tiene como principal problema el que las personas no experimentamos las divisiones sociales una tras otra.

Nuestras experiencias no se viven de manera separada y luego se adicionan, sino que el conjunto nos ubica en situaciones sociales concretas donde los efectos de una división social pueden multiplicar o evitar los efectos de otra división social (Rodríguez, 2011, 25).

Anthías, plantea la importancia de considerar temas como la pertenencia y la identidad desde una forma transnacional que reconozca la diferencia y las múltiples y variadas localizaciones, posiciones y pertenencias que las personas reconocen y manifiestan (Anthías, 2011: 51). Las pertenencias a las que hace referencia la autora no son algo natural, son construidas de manera política, también lo son en las dimensiones social, contextual y situacional. En este sentido, tenemos experiencias múltiples, de múltiples pertenencias, las que no son posibles de separar (Anthías, 2011). No se puede pensar la migración, las diásporas, o la hibrididad, como procesos al margen del género y la clase social (Anthías, 2011: 59).

Al introducir un análisis interseccional de las opresiones, incorporando variables de etnicidad y clase social es posible distinguir que las explotaciones de las mujeres no tienen sólo relación con las opresiones por parte de los hombres, sino también con la explotación de mujeres hacia otras mujeres:

La explotación de las extranjeras o de las “otras mujeres”, el uso de las mujeres para desarrollar tareas tradicionales en el hogar, por parte de mujeres que desarrollan sus carreras puede ser visto , por un lado, de un modo positivo (..) pero al mismo tiempo ellas son crecientemente dependientes del trabajo de otras mujeres a las que se le paga muy poco y mantienen pocos derechos de ciudadanía, especialmente sin son ilegales (...) lo que pasa en este tipo de situaciones es que dificulta la transformación de las relaciones de género (..) puesto que ocurre nada con los hombres que siguen dependiendo de otras mujeres para desarrollar esas tareas domésticas” (Anthías, 2011: 62)

Finalmente, en el contexto español, se debe señalar el aporte de Bustelo (2009) respecto a la forma en que las distintas desigualdades han sido incorporadas en las políticas españolas, al contrario de lo que ha sucedido en el contexto europeo. Bustelo cita a Ange-Marie Hancock (2007) para afirmar que el enfoque unitario es mantenido en España respecto al tratamiento de las desigualdades, tratándose las desigualdades por separado, pero con una clara preponderancia del género. La autora asevera que no existirían en el país política alguna que sirviese de ejemplo de interseccionalidad, convirtiéndose en políticas monofocales. Sin embargo, se destaca la existencia de un cambio en el enfoque, dado principalmente por la incidencia del discurso y la legislación europea, este cambio ha suscitado no pocos enfrentamientos y dificultades, presentando resistencias por parte del movimiento feminista, la academia y las personas que han estado al frente de la elaboración de las políticas de género.

Bustelo, finaliza su reflexión con una interesante aseveración, que provocadoramente cierra el marco conceptual de esta investigación, señalando las gigantes dificultades en la introducción del enfoque de interseccionalidad en las políticas actuales:

España tiene un buen desempeño en políticas de género, la ausencia de un discurso sobre la interseccionalidad y la falta de referencias al respecto, incluso en el nivel académico (cuando en otros países este discurso está mucho más elaborado), no son buenos indicadores en principio para una institucionalización de un enfoque interseccional (2009: 17).

Actualmente, existe un amplio acuerdo en la necesidad de considerar la noción de interseccionalidad en la formulación de políticas de igualdad, sin embargo, no se ha desarrollado suficientemente prácticas políticas contrarias a la discriminación (Verloo 2006; Verloo y Lombardo, 2007; Bell, 2004).

Verloo y Lombardo manifiestan la escasa consideración de la interseccionalidad estructural y política en la formulación de políticas:

Hay alguna referencia a la interseccionalidad estructural en el feminismo y en las políticas de igualdad de género, y también en cierta medida en los movimientos y las políticas contra el racismo. Es llamativo, sin embargo, que no hay casi ninguna referencia al concepto de interseccionalidad política (2007).

4.2. Marcos de política.

El estudio presentado basa su análisis en el concepto de marco de política, el que se irá desarrollando en el siguiente apartado.

En 1974, Erwin Goffmann en su libro “Frame Analysis. An Essay on the Organization of Experience”, utiliza el concepto de “Frame” o marco de referencia para la comprensión de las formas en que las personas interpretan las realidades en las que viven. Los marcos organizarían las experiencias que se tienen del mundo, permitiendo los entendimientos con las demás personas. Los marcos de referencia son explicitados en determinadas situaciones, siendo en la mayoría de carácter tácito, inconscientes o rutinarios.

Giddens, señala que los marcos se originan en la conciencia discursiva, en la medida en que los actores de su uso pueden explicar discursivamente lo que están usando y lo que significan para ellos, pero también se originan en la práctica consciente, en la medida en que se originan en las rutinas y las reglas que comúnmente se aplican en ciertos contextos (1984, citado en Verloo y Lombardo, 2007).

Los marcos de política, son entendidos por Mieke Verloo (2005: 20) como un "principio organizador que transforma la información fragmentaria o incidental en un problema de estructura y sentido, en la que una solución está implícita o explícitamente incluido". Verloo es tajante al señalar que los marcos de política no son descripciones de la realidad, sino más bien son construcciones que dan sentido a la realidad y permiten la comprensión de la misma (2005:20).

Verloo señala que un marco de política tiene un formato típico, conectado a la política y la formulación de las políticas:

Partimos de la suposición general de que una política (propuesta) siempre contiene una representación implícita o explícita de un diagnóstico, conectado a

Políticas migratorias en la Comunidad de Madrid. Estudio de la interseccionalidad de género, raza y etnia, a partir del análisis de marcos interpretativos de política.

Cory Marcela Duarte Hidalgo

un pronóstico implícito o explícito, y un llamado a la acción. Es decir: que hay un problema, sobre el cual proponen a alguna solución (incluyendo ideas sobre las causas o las responsabilidades en el problema, las soluciones que pueden ser alcanzadas por el empleo de ciertos medios, y sobre la conveniencia de ciertos resultados), y en el que se aclara quién tiene que hacer algo y qué tiene que hacer” (Verloo, 2005: 21)

Siguiendo a la misma autora, existen al menos dos dimensiones fundamentales de un marco político: el "diagnóstico" y el "pronóstico" de un problema (2005), pero también existen otras dimensiones no menos importantes de considerar en el análisis, tales como “la voz, los roles en el diagnóstico y el pronóstico, el género y interseccionalidad, ubicación, mecanismos, y el equilibrio entre las diferentes partes de un texto de política” (Verloo y Lombardo, 2007).

Respecto a la consideración de la voz, como una dimensión para el análisis, esto se plantea ante la relación dicotómica entre experiencia y democracia, lo que ha contribuido a la relevancia de la “voz” en los discursos políticos (Walby, 2005, citado en Verloo y Lombardo, 2007). En este sentido, el análisis crítico de marcos enfatiza la identificación de las voces presentes o ausentes en los discursos, señalando aquellas voces que “son más regularmente incluidas o excluidas de la posibilidad de enmarcar los problemas y las soluciones políticas en los textos oficiales” (Verloo y Lombardo, 2007).

Otro aspecto señalado por las autoras es que los discursos políticos tienden, de forma implícita o explícita a la atribución de distintos roles a distintos actores (2007). De esta manera se configuran grupos de referencia y otros grupos como fuente del problema, lo mismo pasa al hacer análisis en las soluciones propuestas a los problemas.

Las diferentes interpretaciones incide en la construcción de los problemas políticos (Bacchi, 1999). Esta situación afecta no sólo al problema sino también en las soluciones que se dan a este. En este sentido el análisis de marcos de política puede contribuir para

identificar la coherencia entre problema y solución presentes en los textos políticos (Verloo y Lombardo, 2007).

5. Objetivos.

5.1. Objetivo General.

Analizar el discurso migratorio presente en las políticas de integración de la Comunidad de Madrid a través del estudio de marcos interpretativos de política, desde un enfoque feminista que vislumbre las intersecciones entre las distintas desigualdades.

5.2. Objetivos Específicos.

- Estudiar la voz de las mujeres migrantes en las políticas migratorias implementadas en la Comunidad de Madrid.

- Identificar los principales marcos de políticas presentes en los planes de integración implementados por la Comunidad de Madrid.

- Reflexionar acerca de la Interseccionalidad de las políticas migratorias implementadas por la Comunidad de Madrid, con particular referencia a las intersecciones entre las dimensiones de género y nacionalidades.

6. Hipótesis de trabajo.

La investigación desarrollada está asentada en dos hipótesis centrales relacionadas con el análisis de marcos interpretativos de política y con la interseccionalidad de género, etnia y raza. El planteamiento hipotético ha recibido la influencia de los supuestos contemplados en la investigación desarrollada por el proyecto MAGEEQ, al cual se ha hecho referencia anteriormente. Las hipótesis planteadas en esta investigación provienen de la diseñada para tal proyecto, siendo esta:

(...) que algunos problemas en la implementación del mainstreaming de género se deben a la existencia de múltiples definiciones e interpretaciones (lo que llamamos marcos) de lo que se entiende por (des)igualdad de género. Según cómo se enmarque el tema de la (des)igualdad, las soluciones adoptadas variarán, así como los resultados obtenidos” (Web Proyecto MAQEEQ).

De esta forma, lo que se intenta en esta memoria es aplicar y adaptar la hipótesis del proyecto MAGEEQ al caso específico de las políticas migratorias de la Comunidad de Madrid.

Así, para los efectos de esta investigación se plantea como primer supuesto que, la existencia de diferentes marcos interpretativos sobre las mujeres migrantes afecta a la formulación de las políticas migratorias implementadas por la Comunidad de Madrid. En una segunda hipótesis se plantea que los marcos de política presentes en los planes de integración analizados, tienen un escaso carácter interseccional, dejando de lado las consideraciones a las desigualdades de género, raza y etnia.

La primera hipótesis supone que los últimos planes de integración diseñados por la Comunidad Autónoma de Madrid (2006-2008 y 2009-2012) contendrían variadas interpretaciones y definiciones que atañen a las mujeres migrantes en Madrid, y que en base a estas representaciones se construiría una política migratoria fundamentada en marcos que posicionan a las mujeres migrantes como víctimas, vulnerables y subalternas. Lo anterior tiene relación con la presencia de un discurso que ha

Políticas migratorias en la Comunidad de Madrid. Estudio de la interseccionalidad de género, raza y etnia, a partir del análisis de marcos interpretativos de política.

Cory Marcela Duarte Hidalgo

victimizado a los diferentes colectivos de migrantes (Pedone, 2004). Discurso en el que se crean y reproducen ciertos estereotipos y representaciones de las mujeres migrantes relacionándoles con un imaginario que tiende a percibir las como víctimas de distintas situaciones. Estas situaciones harían referencia a representaciones de las mujeres como víctima de pobreza o como las principales afectadas por redes de tráfico para ejercer la prostitución, entre otras (Fernández, 2006).

Las mujeres migrantes carecerían de representación en las políticas migratorias, siendo su único reconocimiento en la categoría de víctima de violencia de género, reconocimiento que en el último reglamento sobre extranjería les ha permitido contar con protección para ellas y sus hijas e hijos (Real Decreto 557/2011). A pesar de estos avances, se postula aquí la existencia de una representación que alude a una supuesta pasividad y vulnerabilidad, lo que podría reforzar el estigma que se tiene de la mujer migrante como carente de recursos sociales y personales para enfrentar la vida diaria, enfatizando la condición por encima de su situación (Duarte y Torres, 2010).

En este estudio, se plantea que la noción de interseccionalidad puede contribuir a disminuir las desigualdades que afectan a las mujeres migrantes, debido a que este enfoque considera que los grupos sociales no son homogéneos, que las personas pueden estar ubicadas en estructuras que capturan relaciones de poder implicadas en esas estructuras (patriarcado, racismo, clasismo, heterosexismo, etc.) y que hay efectos únicos no aditivos en estas intersecciones e interacciones. La interseccionalidad se erige así como un marco de análisis que pretende explicar y modificar esas desigualdades sociales (Guzmán Ordaz, 2009). Esta idea es justamente de la que carecerían los marcos de política presentes en los planes de integración analizados, siendo este el principal fundamento para el segundo supuesto aquí planteado al manifestar que estos planes tendrían un escaso carácter interseccional.

La no consideración de las desigualdades de género, raza y etnia contribuye a una segregación y exclusión de la ciudadanía plena a las mujeres migrantes en particular, y de la población migrante en general. Las políticas migratorias han construido y fortalecido fronteras, estigmatizando y marcando. Han logrado configurar una forma de

ciudadanía incompleta y sesgada, establecida a través de generizaciones y etnoestratificaciones (Pedone, 2004; Duarte y Torres, 2010)

La masiva presencia de mujeres en los fenómenos migratorios mundiales no ha sido tomada en cuenta en la elaboración de las políticas migratorias y repercute en la configuración de la ciudadanía de las mujeres migrantes (Suárez Navas, 2004; 2008). En este sentido, las distintas políticas migratorias implementadas a nivel estatal como autonómico, no han considerado los efectos diferenciados de su puesta en marcha, es decir, no existe un análisis en cuanto a la forma en que estas afectan a los hombres y a las mujeres, observándose que la implementación de las mismas tiene impactos diferenciados que terminan afectando de mayor manera a las mujeres migrantes.

7. Método.

El estudio está centrado en el análisis de marcos políticos de interpretación, por lo cual, los textos políticos constituyen el principal foco investigativo, concentrando en ellos la observación y análisis. Los contenidos de los mismos permitirán distinguir los discursos presentes, las consideraciones diagnósticas que los marcan y los pronósticos que realizan a los problemas detectados.

El trabajo aquí expuesto estudia los textos políticos señalados en base a la metodología de análisis de marcos interpretativos. La investigación aquí desarrollada pretende hacer un estudio de la formulación de las políticas adoptadas por la administración madrileña en cuanto a extranjería. No se contempla aquí ni la implementación, ni la evaluación de las mismas.

La investigación está situada en el período comprendido entre el año 2006, fecha de la publicación del primer Plan de Integración de la Comunidad de Madrid y el 2012, año en el que concluyen las actuaciones diseñadas para el segundo plan autonómico.

Metodológicamente este trabajo considera la estrategia de análisis de marcos interpretativos de políticas. Estos son principios de organización que “transforma la información fragmentaria o casual en un problema político estructurado y significativo en el que se incluye, implícita o explícitamente, una solución” (Verloo, 2005, 20. Citado en Bustelo y Lombardo, 2009:20). Los marcos interpretativos son representaciones que dan significado a la realidad y estructuran la comprensión de la misma, por tanto el método de análisis “intenta identificar los marcos dominantes y/o en conflicto entre sí en el discurso de los/as actores/as sociopolíticos/as, marcos que se construyen para dar sentido a diferentes situaciones y acontecimientos, atribuir culpas o causalidad, y sugerir líneas de actuación” (Bustelo y Lombardo, 2009:20).

La idea de marcos de interpretación surge desde la teoría de movimientos sociales, pero también es retomada por la literatura sobre la agenda política en cuanto a señalar la

construcción de los problemas políticos. Al respecto, Bacchi plantea que los problemas de orden político que llegan a la agenda, tienden a ser una representación estratificada que da relevancia a unos asuntos por sobre otros (Bacchi, 1999; citada en Bustelo y Lombardo, 2009: 21).

Verloo y Lombardo plantean que el análisis de los marcos críticos de política pretende poner de manifiesto las distintas perspectivas que operan en los textos políticos, con el fin de evitar incoherencias en el ámbito de la formulación de políticas o para facilitar los debates políticos (2007).

La estrategia de análisis de marcos políticos se refiere a la (re)construcción y a la negociación de la realidad de los actores sociales / políticos a través de la utilización de ciertas herramientas simbólicas (Triandafyllidou y Fotiou, 1998, citado por Verloo, 2005). En la página web del proyecto MAGEEQ, encontramos el objetivo de este tipo de análisis:

El método 'policy frame' o de marcos interpretativos de las políticas trata de identificar los marcos dominantes y/o en conflicto entre sí en el discurso de los y las actores/as socio-políticas, marcos que se construyen para dar sentido a diferentes situaciones y acontecimientos, atribuir culpas o causalidad, y sugerir líneas de actuación.

El análisis de marcos de política utiliza entre sus estrategias elementos de la 'grounded theory' que incluyen el estudio de "palabras y frases repetidas regularmente a lo largo del texto, de las palabras en su contexto, de las dimensiones de ideas implícitas en los textos, y de cómo las ideas se organizan en diferentes posiciones dentro de estas dimensiones (Strauss y Corbin, 1990; citado en Verloo y Lombardo, 2007).

Uno de los aspectos relevante de este enfoque es la identificación de las ausencias en el discurso político, debido a las implicaciones que tiene en términos de poder, Esto se da en relación con la posibilidad de identificar los prejuicios "que pueden, sin proponérselo formar los discursos políticos y, en consecuencia, se puede revelar inconsistencias latentes, o incluso los prejuicios de género, integrado en el diseño de políticas públicas"

Políticas migratorias en la Comunidad de Madrid. Estudio de la interseccionalidad de género, raza y etnia, a partir del análisis de marcos interpretativos de política.

Cory Marcela Duarte Hidalgo

(Verloo y Lombardo, 2007). A sí mismo, este tipo de análisis permite identificar las exclusiones existentes en la formulación de las políticas, visibilizando cómo "las estrategias discursivas puede modificar el proceso en sí mismo por medio de la exclusión de algunos actores del debate " (Triandafyllidou y Fotiou 1998: 6,4; citado en Verloo y Lombardo, 2007).

Verloo (2005), señala que para los fines del `proyecto MAGEEQ, ha sido relevante considerar la dimensión de la voz de los actores y la atribución de responsabilidad de los mismos tanto en la causa como en la solución del problema. En este estudio dicho análisis cobra un papel preponderante debido a que uno de los objetivos es precisamente estudiar la voz de las mujeres migrantes en las políticas de extranjería que se adoptan, por lo que se considera como estrategia la reformulación de algunos de los puntos centrales revisados por el proyecto MAGEEQ, así como en las preguntas que al respecto se formulara dicho equipo de investigación.

El enfoque utilizado en este estudio es de carácter constructivista, tomando como premisa la idea de Bacchi (1999) respecto a la construcción de los problemas sociales. Bajo esta perspectiva, el conocimiento no es más que una propuesta que responde a una forma de situarse frente a la experiencia, por tanto, resulta sumamente difícil hablar de objetividad desde enfoques positivistas. El estudio presentado está teñido por la subjetividad y la interpretación crítica que realiza la investigadora de los textos analizados, en base a su recorrido profesional y a los elementos expuestos en los anteriores apartados.

La utilización de una serie de preguntas guías permite ajustar el análisis de los discursos políticos, contribuyendo a la detección de las inconsistencias presentes en los textos estudiados. De esta manera, "la conciencia de las inconsistencias y las exclusiones en los discursos políticos puede ser una herramienta poderosa tanto para afilar la formulación de políticas de género y los procesos de minimización de la exclusión" (Verloo y Lombardo, 2007).

Respecto a las preguntas guías de la investigación aquí desarrollada, se plantea utilizar como pauta general algunas de las interrogantes establecidas en el proyecto MAGEEQ, señaladas por las profesoras María Bustelo y Emanuela Lombardo en el libro “Políticas de Igualdad en España y Europa”, (2007: 99) y publicadas también en el sitio web del proyecto: <http://www.ucm.es/info/mageeq/herramienta.htm>

De las preguntas utilizadas en el marco del proyecto señalado, se han decidido seleccionar algunas de ellas por coincidir en los objetivos y dimensiones estudiadas en esta memoria. Las preguntas desarrolladas responden a los objetivos presentados en el apartado correspondiente.

Tabla 1: Preguntas guías.

| Dimensión | Preguntas |
|---------------------------|---|
| Diagnóstico / Pronóstico. | <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué se representa como problema? - ¿Qué representaciones implícitas o explícitas ofrecen los/as actores políticos/as del problema o solución? - ¿Quién o quiénes se supone que tiene/n el problema? - ¿A qué grupo se dirigen las medidas que se toman? ¿Y si hay un grupo problemático, quién es el grupo normativo de referencia? |
| Dimensiones de Género | <ul style="list-style-type: none"> - ¿Se hacen referencia a Categorías sociales relacionadas con alguno de los géneros? - ¿Se hacen referencias a comportamientos asociados a las |

| | |
|--------------------|--|
| | <p>mujeres o a los hombres?</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Se mencionan ciertas normas y símbolos sociales asociados a hombres y/o mujeres como parte del diagnóstico y/o solución del problema? |
| Voz | <ul style="list-style-type: none"> - ¿Quién o quiénes redactan el texto? - ¿Quién tiene voz en los discursos y quién está ausente? - ¿A qué actores/as políticos/as hace referencia el texto? - ¿Qué tipo de fuentes documentales son citadas en el texto? |
| Interseccionalidad | <ul style="list-style-type: none"> - ¿Existe un cruce entre género y otras dimensiones como clase, etnia, raza? - ¿Son considerados cruces entre otras dimensiones? - ¿Se hacen referencias particulares a ciertas etnias o razas? - ¿Qué tipo de representaciones se realizan respecto de las personas extranjeras? |

Estas preguntas servirán de ruta para el análisis de los textos políticos revisados en la investigación.

Para el análisis de marcos de políticas se han considerado dos textos, respondiendo a la intencionalidad de analizar las acciones políticas diseñadas a nivel autonómico. Los textos son:

Tabla 2: Textos a considerar en el análisis de marcos de políticas.

| Tipo de texto | Año o periodo. | Título |
|----------------------|-----------------------|---|
| Plan de integración | 2006-2008 | Plan de integración de la Comunidad de Madrid |
| Plan de integración | 2009-2012 | Plan de integración de la Comunidad de Madrid |

8. Principales resultados. Análisis de marcos de política.

8.1. Análisis de Marcos interpretativo de política en el Plan de integración de la Comunidad de Madrid período 2006-2008.

Frente a la descripción y breve análisis de la decena de ámbitos contemplados en el plan de Integración 2006-2008 de la comunidad de Madrid, se ha realizado un análisis en base a la metodología señalada en el apartado correspondiente.

En relación al problema, este es presentado como la dificultad que tiene la población migrante para lograr su integración plena en la Comunidad de Madrid. Esta concepción del problema se encuentra en clara confrontación con lo señalado respecto a la bidireccionalidad de la integración propuesta en las primeras páginas del plan, y es observable a partir de la implementación de una serie de actuaciones en las cuales los principales beneficiarios son la población migrante, responsabilizándoles de su inserción.

A pesar de lo anterior, se reconocen esfuerzos para lograr que la institucionalidad y la administración a través de sus funcionarios y funcionarias puedan generar herramientas que les permita una mejor comprensión de los procesos migratorios. Compartiendo la responsabilidad de la Integración.

Cabe destacar aquí el uso conceptual de la integración. El enfoque integracionista se encuentra en una posición ambigua entre la idea progresista de la lucha por la igualdad de oportunidades y la teoría de la deficiencia, que acaba explicando los déficits de las minorías desde los propios estereotipos de éstas. Para muchos teóricos sigue constituyendo una forma sutil de racismo y una creencia en la superioridad de la cultura receptora (Muñoz, 2001).

Bajo esta concepción se encuentran una serie de representaciones por parte de los actores políticos señalados en el texto. Así, se identifican relaciones conflictivas entre la

población autóctona y población migrante sin mediar datos al respecto. De la misma forma, la representación común en el transcurso del texto de las mujeres como “especialmente vulnerable”, o de la población migrante en general cercana la vulnerabilidad y marginal permite identificar un sesgo asociado a la atribuirles una posición de inferioridad frente a la población autóctona.

El problema está centrado en varios focos. Por una lado, en los y las migrantes que como se ha dicho anteriormente presentan situaciones de vulnerabilidad sólo por el hecho de ser migrantes, pero también en las instituciones poco flexibles para adaptarse a los fenómenos migratorios y las consecuencias que estos conllevan. El problema también recae en la sociedad de acogida que manifiesta actitudes de rechazo a la migración.

El grupo normativo presentado en este plan es la sociedad de acogida, la población autóctona.

Las acciones presentadas a los problemas tienen escasa relación con los diagnósticos realizados, tal y como ha sido presentado en los análisis realizados en el epígrafe anterior.

En relación a las dimensiones de género en el texto se instituye a las mujeres migrantes como sujetos frágiles, proclives a la exclusión y marginación social dadas sus mayores dificultades para adaptarse al nuevo contexto. Son observadas como “otras culturales” propensas a la vulneración en sus derechos debido a que esto sería lo esperable en los contextos culturales y tradiciones en origen (ablación, violencia de género, asimetría en las relaciones de pareja, desconocimiento de derechos sexuales y reproductivos), origen que tácitamente está relacionado con la idea de subdesarrollo y retraso cultural. Las representaciones las configuras como mujeres subordinadas de sus culturas, sus relaciones con la pareja; pasivas en el ejercicio de sus derechos, necesitadas de una institucionalidad que las proteja de los abusos, lo que las convierten en altamente vulnerables e indefensas, demandantes de protección y tutela.

En este sentido el texto en relación a las mujeres migrantes se basa en la creencia de que son proclives a la marginación, permitiendo su descripción como víctimas pasivas. Las

situaciones asociadas a su supuesto subdesarrollo, inadaptación, inferioridad e indefensión les hacen merecedoras de actuaciones sustentadas en concepciones paternalistas propias de la beneficencia social en prácticas de características asistencialistas y caritativas. Dadas estas representaciones es que se gestan acciones tendientes a la formación, información, tutela, asesoramiento para superar las dificultades que puedan presentar en sus procesos de integración a la sociedad de acogida.

Cabe mencionar también que el texto está redactado íntegramente en un lenguaje masculinizado. Y que a pesar de que en un inicio se compromete a tomar en cuenta el género como una variable transversal, este no está presente en la totalidad de las categorías, sin considerarle ni en el diagnóstico ni en la solución del problema.

Respecto a las voces en el texto, este es redactado por un grupo de expertos de la Universidad de Comillas (CAM, 2006: 06), quienes a la vez realizaron diversas acciones de diagnóstico incluyendo tantos a expertos en la materia como a personal técnico y funcionarias y funcionarios de la administración. Sólo en un último nivel de consulta se compartieron los principales puntos con representantes de asociaciones de personas migrantes.

En los discursos sólo tienen voz los técnicos y expertos en la materia. Hay una marcada ausencia de las personas migrantes respecto a su percepción frente a los distintos ámbitos trabajados en el plan. Las fuentes documentales corresponden en su mayoría a organismos gubernamentales (INE, Instituto de la Mujer), a estadísticas nacionales generales (EPA) o a datos locales (padrón municipal).

Respecto a la dimensión de interseccionalidad se debe destacar que existen en algunas ocasiones cruces entre género y etnia (nacionalidad), pero sólo en los niveles de diagnóstico, esto no ocurre en las soluciones propuestas. No se hacen cruces con otras dimensiones como diversidad sexual o discapacidades.

En el texto se hacen referencia a la población latinoamericana mencionando siempre su prevalencia numérica por encima de otras regiones de origen. También se menciona a población proveniente de África y de Europa del Este, pero siempre en condiciones de inferioridad frente a la población de origen latinoamericano. No se hace referencia a la migración comunitaria, se ignora su situación de migrantes.

A raíz del análisis aquí señalado se pueden identificar al menos dos marcos en el cruce de dimensiones de género y etnia, en este caso asociado a personas extranjeras no comunitarias.

Un primer marco es el de “mujer migrante vulnerable”, lo que deriva de un marco anterior a éste: el de “población inmigrante como grupo de mayor vulnerabilidad”. Este marco homogeniza a la totalidad de la población migrante establecida en España en un enfoque de vulnerabilidad y marginación. Esto refuerza diversos estereotipos presentes en la población en general, estereotipos que tiene relación con ideas sobre que la población inmigrante utiliza con mayor frecuencia los servicios sociales o que acapara los recursos públicos. Es precisamente una idea que es señalada en el contexto del eje de opinión pública, pero es constantemente mencionada a lo largo del plan. Pero además esta idea responde a una sola idea de migrante, la de la persona proveniente de países del mal llamado “tercer mundo” o de colonias anteriores, ignorando con esto la migración de población provenientes de países angloparlantes o la propia migración que ha alimentado la demografía madrileña: la migración campo ciudad, y de ciudades a la metrópoli.

En el caso de las mujeres, sus factores de vulnerabilidad tienen relación con el mercado de trabajo y por la representación de víctimas de violencia. El documento se construye en base a este marco.

Es constatable en el ámbito de los recursos sociales, eje en el que prevale la visión de las mujeres migrantes como víctimas sin capacidad de agencia. Bajo este marco, se refuerza la idea de que las mujeres migrantes son víctimas de malos tratos, tráfico de

personas con fines de explotación sexual o susceptible de ablación, sin especificar las determinantes de cada situación.

En el caso de la ablación, es absolutamente necesario su cruce con las dimensiones étnicas y sociales. No son todas las mujeres migrantes susceptibles de sufrirlas, sino que aquellas provenientes de culturas y sectores geográficos muy específicos.

Al hablar de salud y derechos sexuales y reproductivos señalan el gran número de IVE realizada por la población extranjera establecida en la CAM. Su perfil está claramente asociado a situaciones sociales que ameritan su consideración, debido a que este procedimiento puede estar usándose en reemplazo a la anticoncepción. Es decir, es necesario hacer una lectura no sólo desde una perspectiva de género, sino hacerla además desde un enfoque que incluya en su análisis las situaciones sociales de las mujeres que realizan IVE, pero también factores de etnicidad, ya que en el proceso migratorio de las mujeres en España y otros países, lo uno va de la mano con lo otro.

La información CSIS sobre el crecimiento de la animadversión contra la población migrante señalado en el ámbito de opinión pública del mismo documento, puede estar nutrido por este marco de victimización de la mujer migrante.

El marco presentado es reforzado cuando se habla de codesarrollo sin presentar la importancia que tienen las mujeres en las economías locales, ni su poder ni fuerza en la toma de decisiones familiares y locales.

El marco de la *“mujer migrante vulnerable”*, se nutre de una serie de estereotipos y prejuicios presentes en el texto como la consideración de que *“algunas mujeres migrantes ejercen prostitución”*, o la potencialidad de ser o haber sido *“víctimas de tráfico de personas”* y/o *“abuso sexual”*.

Existe también otro marco de política que aquí denominaremos como *“lo familiar es privado”*. En este marco encontramos algunos ejemplos. En una primera instancia encontramos afirmaciones en las que las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres al interior de la familia son reconocidas pero no enfrentadas. De esta manera, las asimetrías son asumidas como un asunto cultural y social propio de las familias

diversas. Estas diferencias de poder son consideradas como un asunto privado, recordándonos la teoría de las dos esferas (público y privada), justificando y revitalizando la división sexual del trabajo. Así también sucede en cuanto a la violencia de género, que sólo es atendida cuando sale del ámbito privado, es decir, sólo cuando llega a conocimiento de la justicia o las instituciones especializadas, o a la prensa. Es decir, no hay una intención seria de intentar incidir en la generación de rupturas en las dinámicas familiares o de pareja en la que se dan este tipo de situaciones. Por el contrario, no existen acciones de promoción de la autonomía o fomento de la autonomía de las mujeres, o apoyos en la conciliación que podría ser una de las estrategias a utilizar. De esta manera, los problemas son detectados pero no se impulsan instancias de solución.

8.2. Análisis de Marcos interpretativo de política en el Plan de integración de la Comunidad de Madrid período 2009-2012.

En el caso del Plan de integración 2009-2012 elaborado por la Comunidad de Madrid, se presenta como problema las dificultades de la población migrante para integrarse en la sociedad de acogida. Dichas dificultades es relacionada con las diferencias culturales existentes entre los y las migrantes y la población autóctona. Se señala a las personas migrantes como las responsables de dicha integración, ya que son ellos y ellas protagonistas de estos procesos. No se reconoce corresponsabilidad entre la sociedad de acogida y la población migrante.

Las dificultades tienen relación con la existencia de condicionantes relativos al manejo del idioma español y a la pertenencia a culturas diferentes a la occidental. Estos aspectos componen una “otredad” que es difícil de superar. Debido a esto se propone una integración gradual, que no se menciona claramente a qué se refiere, pero sí se advierte que esta no significa una merma en los derechos básicos de las personas migrantes. Sin embargo, implícitamente, la “integración gradual” tiene relación con el enfoque de asimilación, en la que se busca la imposición de la cultura dominante.

Las medidas y actuaciones asumidas desde el plan son dirigidas a la población migrante, aunque si se establecen acciones destinadas a que las instituciones de la administración pública puedan informarse e instruirse sobre los fenómenos migratorios con el fin de superar los “desencuentros” y potenciales conflictos.

Respecto a las dimensiones de género se debe decir que se asocia a la mujer dentro del ámbito privado al englobar las acciones que les competen en el eje de Familia de este plan. Así cada una de las temáticas que les atañen está englobada en el contexto de la familia, considerada por el equipo que redacta el plan como la unidad básica de la sociedad.

Todo lo que tiene relación con la sexualidad es atribuida a las mujeres, no hay ninguna referencia a la participación de los hombres en las medidas de prevención de enfermedades de transmisión sexual, o el comercio sexual, etc. Las mujeres en este plan

Políticas migratorias en la Comunidad de Madrid. Estudio de la interseccionalidad de género, raza y etnia, a partir del análisis de marcos interpretativos de política.

Cory Marcela Duarte Hidalgo

están sexualizadas, los hombres no. Se menciona también que las mujeres migrantes están insertas en culturas que fomentan y validan los malos tratos, en una mirada extremadamente generalizante del fenómeno en cuestión.

Las mujeres migrantes son representadas como víctimas, víctimas de los malos tratos y de violencia sexual.

Se les considera además como vulnerables, sólo por el hecho de ser mujeres y migrantes, lo que amerita un tratamiento diferenciado a sus particulares necesidades.

Se les considera como responsables de las situaciones que las aquejan como en las dificultades en el embarazo, debido a que poseen hábitos de atención tardía lo que habría sido adquirido en sus países de origen.

Se les asocia también con el subdesarrollo, razón por la cual son potenciales víctimas de abuso. En una consideración pasiva y dependiente.

Otra representación es que la situación de vulnerabilidad y carencia les hace requerir de un sistema de recursos y actuaciones que les permita enfrentar dicha vulnerabilidad. Esta mirada es altamente paternalista y asistencialista.

El texto es redactado por un equipo técnico, suponemos que fue realizado por la Dirección de Inmigración de la CAM, asesorado por algún equipo de investigadores universitarios, pero no se hace referencia específica a quienes lo realizaron ni a la metodología utilizada para la recopilación de datos e información.

La voz presente a lo largo del texto, es una voz experta y especializada. La población migrante no es considerada ni referenciada en el texto. De esta manera, son ellos y ellas quienes están absolutamente ausentes en este plan.

Como actores políticos se menciona a la Comunidad de Madrid quien es responsable de la ejecución del plan, a la Unión Europea en lo que respecta a las directrices comunitarias en materia de migraciones, la administración central en cuanto a las competencias que por ley tiene en el ámbito, y en menor medida a los municipios, en las actuaciones particulares que estos poseen en la materia específica.

Como fuentes documentales se mencionan las estadísticas nacionales y autonómicas en materia de migraciones, también se hace referencia a los observatorios de migración, al instituto de la mujer, a las policías, y organismos de investigación universitaria.

Respecto a la interseccionalidad, se hacen cruces entre género y etnia (nacionalidades) sólo en algunos de los ámbitos.

Se habla de interseccionalidad aditiva al mencionar la doble y triple vulneración de las mujeres migrantes, sin embargo y como fue señalado en el marco teórico conceptual, creemos que dicha consideración no puede darse como una suma de desigualdades, sino como coexistentes la una con la otra, de manera que la una afecta a la otra y viceversa.

No se consideran cruces con otras dimensiones como discapacidad, opción sexual, entre otras.

De esta manera se identifican al menos cuatro marcos de política relacionados con las mujeres migrantes. Un primer marco es la “mujer migrante como víctima”, marco de interpretación en la que existe una representación de las mujeres migrantes como susceptibles de abusos y por tanto, necesitada de protección y asistencia por parte de la administración.

Un segundo marco concibe a la “Mujer migrante como vulnerable por el hecho de ser tal”. En este marco se hace evidente la consideración de la población migrante en general como una minoría étnica, la que complementada con el género constituye un mecanismo cultural que les niega protagonismo y las etniciza en términos culturales.

Además, se denota la existencia de un marco de política que posiciona a las mujeres migrantes como “Mujer subalterna”, sumida en un modelo tradicional de mujer con pareja transnacional o no, dependiente, pasiva y limitada al espacio doméstico. Esta mujer migrante está contextualizada en el marco de la reagrupación familiar, la que además la hace dependiente de una pareja que determina el proyecto migratorio y las opciones de integración que esta podría tener. La subalternidad de la mujer le restringe la voz, y sólo es representada en el papel de víctima de situaciones de dominación

provenientes de los contextos culturales de origen, reproducidos en la sociedad de acogida; o de relaciones de subordinación al interior de la familia. La mujer en este marco no tiene agencia, ni autonomía. Este marco ignora también los itinerarios diversos de las mujeres, y la posibilidad de generar sus propios proyectos migratorios. Ignora también la gran cantidad de mujeres que han sido pioneras en la migración, dejando de lado los análisis que manifiestan la “feminización de las migraciones”.

En este marco se ignora las iniciativas de las mujeres como trabajadoras y emprendedoras, además de invisibilizar y ocultar la importancia de las mujeres en el desarrollo económico de sus naciones de origen y en el nuevo orden mundial.

Se aprecia además un marco de “homogeneización de las mujeres migrantes”, en el que las mujeres son el símbolo de la otredad cultural. Pero esto también cabe para el resto de la población migrante, ya que se les concibe con características comunes, esto es apreciable cuando se hace referencia a que las culturas de origen son sociedades más retrasadas en el desarrollo, permisivas en los malos tratos y abusos. Esto en palabras de Nash crea “una falsa representación cultural de estos colectivos como un núcleo homogéneo unitario” (2008). La heterogeneidad de las mujeres migrantes es evidente, pero esto no se recoge en el plan analizado.

9. Conclusiones.

Los planes sobre integración de inmigrantes de la Comunidad de Madrid () analizados poseen diferencias conceptuales y políticas, dependiente de los distintos contextos en los que estos se formulan. En el primer plan la migración era un fenómeno creciente que requería de una serie de estrategias y actuaciones que permitieran canalizar las acciones destinadas a la población migrante. Se necesitaba una institucionalidad que a ese momento no se había creado. El segundo plan es diseñado en un contexto distinto. La Comunidad de Madrid ya había creado órganos específicos para la atención y tratamiento de la población migrante, y en base a esto, contaba ya con un discurso más elaborado en cuanto a las actuaciones a realizar e respuesta a las necesidades detectadas con anterioridad. El plan 2009-2012 contaba con el conocimiento de la crisis económica, y presenta un discurso más duro respecto a la migración y a la necesidad de prestar atención sólo a aquella de carácter regular.

Estas diferencias son constatables en el análisis realizado.

Existe una diferencia mayor. A pesar de que se maneja el mismo concepto de integración, en uno de ellos este proceso es de responsabilidad tanto de las sociedades de acogida como de la población migrantes, teniendo como principios la bidireccionalidad y la corresponsabilidad. En el plan de 2009, la responsabilidad de la integración es responsabilidad exclusiva de la persona que migra a Madrid.

En ambos planes se constata un discurso técnico y especializado en la materia, siendo la única voz reconocible al interior de los textos analizados. En ninguno de los documentos se aprecia la voz de la población migrante, ni mucho menos la voz de las mujeres migrantes.

Respecto a la interseccionalidad, materia sobre la cual versa este estudio, en los planes se pueden observar cruces entre género y nacionalidad (no así etnia ni raza), pero estos cruces no logran profundizar ni dar cuenta de la heterogeneidad de los procesos

migratorios. Se quedan sólo en el dato estadístico sin llegar más allá. Así mismo, los análisis en virtud del género no logran superar la contabilidad de mujeres y hombres. Lo que no muestra los impactos diferenciados de las medidas en tanto hombres y mujeres, ni tampoco los impactos en el bien-estar de las mujeres y los hombres tras la implementación, o no, de tal o cual medida.

Los cruces entre variables no dan cuenta de la consideración de la interseccionalidad en las políticas implementadas. Fundamentalmente porque no se hacen verdaderos cruces, ni se reflexiona sobre ellos. No pasan de ser una presentación de datos que a simple vista se encuentran integrados, pero que en realidad están separados los unos de los otros. De esta manera, no se presentan verdaderas categorías fusionadas, entrelazadas.

Las intersecciones no han logrado ser visualizados como espacios importantes de considerar en el diseño de la política migratoria de la CAM. Así mismo, las interseccionalidades de género y raza o etnia, son insuficientes puesto que los cruces entre las variables no han significado el traer a la agenda la cultura de las “minorías”.

Sí es apreciable en los análisis realizados la colonialidad del poder. La población migrante es situada en una posición de inferioridad respecto a la autóctona. Existe un pensamiento etnocentrista que intenta asimilar, como se ha visto en el segundo plan, y que es eurocentrado, debido a que el grupo normativo es el Europeo, el español.

Las mujeres migrantes, siguen estando subordinadas en las representaciones que se hacen de ellas. Se les entrega un estatus de sujeto colonizado y subalterno, desprovisto de poder.

La consideración a la interseccionalidad en el Plan de Integración de 2009, es una consideración aditiva, que no considera la inexistencia de estas adiciones en la práctica concreta, sino que estas se combinan y muchas veces multiplican sus efectos y consecuencias.

En los análisis realizados a los dos últimos planes de integración de la Comunidad de Madrid, a través de la metodología de Marcos interpretativos de Política, se han identificado la existencia de marcos de interpretación respecto de las mujeres migrantes asentadas en Madrid.

Ambos textos consideran a las mujeres migrantes como sujetos frágiles, proclives a la exclusión y marginación social. Son observadas como “otras culturales” propensas a la vulneración en sus derechos debido a que esto sería lo esperable en los contextos culturales y tradiciones en origen. Las representaciones las hacen ver como mujeres subordinadas de sus culturas, sus relaciones con la pareja, pasivas frente al ejercicio de sus derechos, por lo que requieren de una institucionalidad que las proteja de los abusos, lo que las convierten en altamente vulnerables e indefensas, a quienes se hace necesario proteger y tutelar.

De esta forma se identifica un primer marco identificado como “mujer migrante vulnerable” un enfoque de homogeneización y marginación. Este marco se nutre de una serie de estereotipos y prejuicios presentes en el texto. Se concibe a la mujer migrante como vulnerable por el hecho de ser tal. En este marco se hace evidente la consideración de la población migrante en general como una minoría étnica, la que complementada con el género constituye un mecanismo cultural que les niega protagonismo y las etniciza en términos culturales.

Otro marco identificado es “lo familiar es privado”. En el que las diferencias de poder son conceptualizadas como características del ámbito privado familiar, validado en torno a una cultura de origen patriarcal.

El tercer marco es la “mujer migrante como víctima”, marco de interpretación en la que existe una representación de las mujeres migrantes como susceptibles de abusos y por tanto, necesitada de protección y asistencia por parte de la administración.

Un cuarto marco es el de “Mujer subalterna”. La subalternidad de la mujer le restringe la voz, y sólo es representada en el papel de víctima de situaciones de dominación

provenientes de los contextos culturales de origen, reproducidos en la sociedad de acogida; o de relaciones de subordinación al interior de la familia.

Un quinto marco es el de “homogeneización de las mujeres migrantes”, en el que las mujeres son el símbolo de la otredad cultural. La heterogeneidad de las mujeres migrantes es evidente, pero esto no se recoge en los planes analizados.

En este estudio ha sido posible observar la complementariedad entre los marcos de políticas aquí expuestos, debido a que todos y cada uno de ellos potencian una concepción política que representa a las mujeres migrantes como personas no susceptibles de la ciudadanía plena. Las representaciones dadas las configuran como dependientes, inferiores, desprovistas de las condiciones necesarias para el pleno ejercicio ciudadano. De esta forma, se promueve una ciudadanía excluyente, que margina a las mujeres migrantes subrayando la subalternidad que se les atribuye.

De esta manera, se observa un discurso que victimiza a las mujeres migrantes y que reproduce estereotipos y representaciones de las mujeres migrantes (pasivas, dominadas, dependientes de la cultura, sin agencia). Además, en los planes analizados, las mujeres migrantes carecen de representación política y voz. En ninguno de los planes tienen voz, y por tanto se les identifica como subalternas.

La importancia y trascendencia de las mujeres migrantes en las sociedades de acogida y en los países de origen no es valorada ni tomada en cuenta en el diseño y ejecución de las políticas migratorias de la Comunidad de Madrid.

Además no se consideran los impactos diferenciados que tienen los procesos migratorios en las vidas de hombres y mujeres.

Las democracias actuales requieren de consideraciones distintas de hacer y vivir la política. Los movimientos sociales de los últimos tiempos nos han señalado que las viejas concepciones e instituciones están en crisis, una crisis que no sólo es en lo

económico, sino que es una crisis sistémica, una crisis que en palabras de Edgard Morin requiere de humanizar la humanidad (2011: 45). En este sentido, la democracia requiere revitalizarse y considerar la diversidad de sujetos y propuestas. Las sociedades pluriculturales son un hecho constatable.

Las democracias actuales tienen como reto el enfrentar la diversidad cultural, para la cual es absolutamente considerar la dimensión de género, pero no de manera sectorial, sino en interrelación con una multiplicidad de dimensiones que han de ser consideradas para los nuevos modelos de democracia que los nuevos contextos requieren.

Desde los feminismos tenemos la responsabilidad de incidir en estas transformaciones. Nunca antes en la historia las mujeres habíamos tenido tal visibilidad y poder político. Pero también nunca antes habíamos tomado tanta conciencia de nuestras diferencias y la importancia de su respeto en las sociedades democráticas, para desde ahí, desde el reconocimiento mutuo, construir, juntar, en esas tierras medias, donde las identidades son múltiples.

10. Bibliografía.

- Alonso, Alba (2010). El mainstreaming de género y sus nuevos desafíos: repensando el concepto de igualdad(es). *Revista del CLAD Reforma y Democracia*. No. 47. (Jun. 2010). Caracas. Consultado en: <http://www.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/047-junio-2010/alonso> el 04 de agosto de 2011.
- Amara, Fadela (2009). *Ni putas, ni sumisas* (5ª ed.) Madrid: Cátedra.
- Anzaldúa, Gloria (1987). *Borderlands/ La Frontera: The New Mestiza*. San Francisco: Aunt Lute.
- Arteaga, Ana María (2010). *Informe Global: Mujeres Migrantes Andinas. Contexto, políticas y gestión migratoria*. Santiago de Chile: Andros. Disponible en: http://www.intermonoxfam.org/UnidadesInformacion/anexos/11945/101103_mujeresandinas.pdf consultado en marzo de 2011.
- Arango, Joaquín (2004) "La población inmigrada en España", en revista *Economistas*, número 99, enero, p. 6-14.
- Awad, Ibrahim (2008). "Migración y desarrollo en el mundo", en García Roca, Joaquín y Joan Lacomba (ed.) (2008) *La inmigración en la sociedad española*. Madrid: Ediciones Balleterra.
- Ayuntamiento de Madrid (2007). *II Plan Madrid de convivencia Social e intercultural*. Madrid: Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.
- Brah, Avtar (2011). *Cartografías de la diáspora. Identidades en cuestión*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Briones Martínez, Irene (2004). Estudio de los planes de inmigración en España, con una dimensión europea. *Anuario de Derechos Humanos*. Vol. 5. Madrid: Nueva Época.
- Bustelo, María (2009). *Mucho camino por recorrer: la institucionalización de la "interseccionalidad" en España*. Ponencia para ser presentada en el IX Congreso de la AECPA: Repensar la democracia: inclusión y diversidad, Málaga, 23, 24 y 25 de Septiembre de 2009.

- Bustelo, María y Lombardo, Emanuela (2006). Los ‘marcos interpretativos’ de las políticas de igualdad en Europa: conciliación, violencia y desigualdad de género en la política. *Revista Española de Ciencia Política*. Núm. 14, Abril 2006, pp. 117-140.
- ___ (2007). *Políticas de igualdad en España y en Europa. Afinando la mirada*. Madrid: Cátedra.
- Camós, Ignasi (2006). La participación de los gobiernos locales en las políticas de inmigración: las competencias municipales en materia de inmigración. En: *Inmigración y gobierno local. Experiencias y retos. IV Seminario Inmigración y Europa*. Barcelona: CIDOB.
- Calavita, Kitty (1998). Immigration, Law and Marginalization in a Global Economy: Notes from Spain. En *Law & Society Review*, vol 32, número 3.
- Caponio, Tiziano (2003). Il ruolo regione nelle politiche di integraziones e accoglienza dei migranti. Documento base para la Comissione I Della Conferenza di Bari “Partenariato interregionale e politiche migratorie” (23-octubre de 2003).
- Cerruti, Marcela y Maguid, Alicia (2010). *Familias divididas y cadenas globales de cuidado: la migración sudamericana a España*. Santiago: División de Desarrollo Social, ECLAC.
- Cockcroft, James (1998): “Gender Class Analysis. Internationalizing, Feminizing and Latinizing Labor’s Struggle in the Americas”, en *Latin American Perspectives*, 103, Vol. 25, nº 6, noviembre.
- Colectivo IOE (1998) “Mujeres inmigrantes en España. Proyectos migratorios y trayectorias de género”. *OFRIM, Suplementos*.
- ___ (2000). Panorámica de la inmigración en España, en *Documentación Social*, número 121.
- ___ (2001). *Mujer, inmigración y trabajo*. Madrid: IMSERSO.
- ___ (2001a). Política migratoria en España en el marco europeo. En *Éxodo*, número 58, marzo -abril. Colectivo IOE.
- ___ (2001b). *Mujer, inmigración y trabajo*, Madrid: IMSERSO - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- ___ (2002). Migraciones internacionales: entre el capitalismo global y la jerarquización de los Estados. En: Claudia Clavijo y Mariano Aguirre (Eds.), *Políticas sociales y Estado de bienestar*.
- ___ (2003). Hacia un análisis sociológico de la inmigración. Extranjeros en la Comunidad de Madrid. *Política y Sociedad*, 12. Madrid.
- Comunidad de Madrid (2006). *Plan de Integración 2006-2008*. Madrid.
- ___ (2009). *Plan de Integración 2009- 2012*. Madrid: Consejería de inmigración y cooperación de la Comunidad de Madrid
- Curiel, Ochy (2011). La descolonización vista desde el feminismo afro. En: Villalba, Cristina y Álvarez, Nacho (2011). *Cuerpos políticos y agencia. Reflexiones feministas sobre cuerpo, trabajo y colonialidad*. Granada: Ed. Universidad de Granada.
- D'Souza, Asha (2010). Camino del trabajo decente para el personal del servicio doméstico: panorama de la labor de la OIT. Documento de trabajo 2/2010. Oficina de igualdad de Género. OIT.
- De Arce, Rafael (2010). El impacto económico de la inmigración en España, 2000-2009: Antes y después de la crisis. *Revista ICE*, Mayo-Junio 2010. Nº 854, Retos económicos derivados de la Inmigración económica en España, Madrid: Ministerio de Industria, turismo y comercio.
- Duarte, Cory y Torres, Ericka (2011). La crisis económica en España y sus efectos en el trabajo de las mujeres migrantes empleadas de hogar. Dictamen Máster Inmigración, refugio y relaciones intercomunitarias, UAM. Pendiente de publicación revista Punto Género.
- Escrivá, Ángeles (2000). Empleadas de por vida? Peruanas en el servicio doméstico de Barcelona. *Papers: revista de sociología*, nº60, p. 327-342. Disponible en: <http://ddd.uab.es/pub/papers/02102862n60p327.pdf>
- Federación de Mujeres Progresistas (2009). *Tenemos la persona que necesitas, tres meses de garantía: Una mirada con perspectiva de género al sector del empleo doméstico*. Madrid: Federación mujeres progresistas.
- Freixanet, María (2010). *Dones Migrades Treballadores. Anàlisi i experiències locals contra la desigualtat*. Barcelona: ICPS.

- Fernández, Dhayana (2006). Las mujeres inmigrantes en España. Una realidad compleja. *Las otras miradas*, Vol. 6, Nº 2. Caracas: Universidad de Los Andes.
- Gamero, Carlos (2009). Satisfacción laboral de los asalariados inmigrantes en España, *Revista de Economía Aplicada*, [on line]. Dponible en: <http://www.revecap.com/revista/aceptados/gamero.pdf>
- Gálvez, Lina y Torres, Juan (2009). La crisis económica y sus alternativas: una perspectiva de género. En *XXI Taller de Política Feminista: Feminismo ante la crisis*. Madrid: Forum de Política feminista.
- Garrido, Luis y Toharia, Luis (2004). La situación laboral de los españoles y los extranjeros según la Encuesta de Población Activa. *Economistas*, número 99, enero.
- Gil Araujo, Sandra (2003). Las migraciones en las políticas de la Fortaleza. Sobre las múltiples fronteras de la Europa comunitaria, en Gil Araújo, Sandra y Dahiri, Mohammed. (eds). *Movimientos migratorios en el Mediterráneo occidental. ¿Un fenómeno o un problema?*. Córdoba: Ayuntamiento de Córdoba.
- (2004). *Inmigración latinoamericana en España. Estado de la cuestión*. Instituto Universitario de Estudios Norteamericanos de la Universidad de Alcalá/ International Florida University, [on line]. Disponible en <http://www.reicaz.es>
- Godenau, Dirk (2009). *Inmigración, crisis y mercado de trabajo*. Departamento de Economía Aplicada. Universidad de La laguna.
- Goffmann, Erwin (1974). *Frame Analysis. An Essay on the Organization of Experience*. Harmondsworth: Peregrine Books.
- Gregorio Gil, C. (1998). *Migración Femenina. Su impacto en las relaciones de género*. Madrid: Narcea.
- Hancock, Ange-Marie (2007). “When Multiplication Doesn’t Equal Quick Addition: Examining Intersectionality as a Research Paradigm”, *Perspectives on Politics*, 5(1), pp. 63-79. Consultada en http://annasampaio.com/uploads/Hancock_2007.pdf el 04 de agosto de 2011.
- Haraway, Donna J. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Madrid: Cátedra.

- Harding, Sandra (1996). *Ciencia y feminismo*. Madrid: Morata.
- Hill Collins, Patricia (2008). *Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness, and the Politics of Empowerment*. Boston: Unwin Hyman, 1990, pp. 221–238.
- hooks, bell (2004). Mujeres negras. Dar forma a la teoría feminista. En *Traficantes de sueños. Otras inapropiables. Feminismos desde las fronteras*. Madrid: Traficantes de sueños.
- INE (2010). *Hombres y mujeres en España*. Madrid: INE.
- International Labour Office (2009). *Global Employment Trends for Women*. Geneva: ILO. En: [www.ilo.org/global/About the ILO/Media and public information/index.htm](http://www.ilo.org/global/About_the_ILO/Media_and_public_information/index.htm)
- Izquierdo Escribano, A. et al. (2002). "Los preferidos del siglo XXI: la inmigración latinoamericana en España". En García Castaño, Francisco Javier y López, Muriel. *La inmigración en España: contextos y alternativas*. Volumen II. Actas del III Congreso sobre la inmigración en España (ponencias), Laboratorio de Estudios Interculturales, Granada.
- Knudsen, Susanne (2006). "Intersectionality - A Theoretical Inspiration in the Analysis of Minority Cultures and Identities in Textbooks". En *Caught in the Web or Lost in the Textbook 2006* 61-76. Consultado en http://www.caen.iufm.fr/colloque_iartem/pdf/knudsen.pdf
- Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Lombardo, Emanuela (2003) La europeización de la política española de igualdad de género. *Revista Española de Ciencia Política*. Núm. 9, Octubre 2003, pp. 65-82.
- Lombardo, Emanuela y Verloo, Mieke (2010). "La interseccionalidad del género con otras desigualdades en la política de la Unión Europea" *Revista Española de Ciencia Política* 23/julio: 11-30.

- Lorde, Audre (2003). *La hermana, la extranjera*. Artículos y conferencias. Madrid: Horas y Horas.
- Lugones, María (2004). Purity, impurity, and separation. *Signs*, 19 (2), 458-479.
- ___ (2008). Colonialidad y género. *Tabula Rasa*, Núm. 9, julio-diciembre, 2008, pp. 73-101. Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- Martín Díaz, Emma. (2001). “Fronteras culturales: construcción de las desigualdades y negación de los derechos en las políticas institucionales en materia de inmigración”. *Revista Mugak*, nº 15. Centro de Estudios y Documentación sobre racismo y xenofobia. San Sebastián, p. 7-12.
- Martínez Buján, Raquel. (2003). *La reciente inmigración latinoamericana a España*, CEPAL, Serie Población y Desarrollo 40, Santiago de Chile. Disponible en: http://www.eclac.org/publicaciones/xml/4/12614/lcl1922_p.pdf
- Martínez Veiga, Ubaldo (2000). Evolución y clasificación del trabajo doméstico inmigrante, *OFRIM Suplementos*, junio, p. 75-96.
- Mestre, Ruth. (1999). “Por qué las inmigrantes no trabajan. Breve crítica feminista al derecho de extranjería”, *Jueces para la Democracia*, Nº 36, noviembre de 1999.
- Mignolo, Walter (2003). *Historias locales/diseños globales. Colonialidad conocimientos subalternos y pensamiento fronterizo*. Madrid: Akal.
- Ministerio de Igualdad (2009). *Análisis de la situación laboral de las mujeres inmigrantes. Modalidades de inserción, sectores de ocupación e iniciativas empresariales*. Madrid: Instituto de la Mujer. Ministerio de Igualdad.
- Moraga, Cherríe y Castillo, Ana (1988). *Esta puente, mi espalda. Voces de mujeres tercermundistas en los Estados Unidos*. San Francisco: editorial “ismo”.
- Moré, Iñigo (2008). *Cuantificación de las remesas enviadas por mujeres inmigrantes desde España*. Disponible en <http://www.remesas.org/files/RemesasMujeresBrief.pdf>
- Morín, Edgard (2011). *La Vía. Para el futuro de la Humanidad*. Barcelona: Paidós.
- Muñoz, Antonio (2001). *Enfoques y Modelos de educación multicultural e intercultural*. Madrid: UCM.
- Nash, Mary (2004). *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimiento*. Madrid: Alianza editorial.

- Oso, Laura (1998). *La Migración hacia España de mujeres jefas de hogar*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid: Instituto de la Mujer.
- (2007). “Migración, género y hogares transnacionales”. Actas del 5º *Congreso Nacional sobre Migración en España*, Valencia, Marzo 2007. Disponible en: <http://www.adeit.uv.es/inmigracion2007/index.php>
- Pajares, Miguel (2009). *Inmigración y Mercado de Trabajo*. Informe. Documento del Observatorio permanente de Inmigración. Madrid: Ministerio del Trabajo en Inmigración.
- Parella, Sonia (2000). “El trasvase de desigualdades de clase y etnia entre mujeres: los servicios de proximidad”, *Papers: Revista de Sociología*, p. 275-289.
- (2003). *Mujer, inmigrante y trabajadora: la triple discriminación*. Barcelona: Anthropos.
- Pedone, Claudia (2004). *Tú siempre jalas a los tuyos, las cadenas y las redes migratorias de las familias ecuatorianas hacia España*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Pérez, Francisco y Serrano, L. (2008). “Los inmigrantes en el mercado de trabajo: la experiencia española reciente”. *Panorama Social*, nº 8: Inmigración en España: participación y convivencia. Madrid: FUNCAS.
- Pérez Orozco, Amaia; Paiewonsky, Denise y García Domínguez, Mar (2008). *Cruzando Fronteras II: Migración y desarrollo desde una perspectiva de género*. Madrid: INSTRAW.
- Peterson, Elin (2007). El género en los marcos interpretativos sobre la “conciliación de la vida familiar y laboral”. En: *Políticas de igualdad en España y en Europa. Afinando la mirada*. Madrid: Cátedra.
- Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (2008): *Migraciones y Derechos Humanos. Primer Informe para la consulta permanente sobre Migraciones y Derechos Humanos en América Latina y el Caribe*. Bogotá: Antropos.
- Quijano, Aníbal (2000). Colonialidad del poder y Clasificación social. *Journal of WorldSystem Research*, Vol. XI, nº 2. California: Universidad de Santa Cruz.

- Real decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley orgánica 4/2000, de 11 enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto 557/2011 de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento de la ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por ley orgánica 2/2009.
- Robert, Elisabeth y López, Diana (2008). *Mujeres migrantes en el nuevo orden internacional. ¿Cómo las mujeres se ven especialmente afectadas por las crisis?* Disponible en: http://www.remesasydesarrollo.org/uploads/media/Ponencia_INSTRAW_28.1108_TU_MUJER.pdf
- Rodríguez, Pilar (Ed.) (2006) *Feminismos periféricos*. Granada: Alhulia.
- Rojo Torrecilla, Eduardo (2005) La laboralización de la inmigración en España. Estudio del Real Decreto 2394/2004, de 30 de diciembre, y de su impacto sobre la problemática laboral de la inmigración. *Revista de derecho migratorio y extranjería*, N° 8.
- Rolandsen Agustín, Lise (2007). Igualdad y derechos: La construcción discursiva del género en los debates del parlamento Europeo. *Revista Interlingüística*, X, nº 17, p.895-904.
- Said, Edward (2007) *Orientalismo* (Trad. M. Fuentes). Barcelona: Novo print. (Original en Inglés, 1978).
- Sassen, Saskia (2003). *Contra geografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (2007). *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración*. Madrid: Dirección General de Integración de los Inmigrantes.
- Solé, Carlota y Parella, Sonia (2004). “Discursos sobre la maternidad transnacional de las mujeres de origen latinoamericano residentes en Barcelona” ponencia presentada en el Colloque International “Mobilités au féminin” organizado por el Laboratoire Méditerranéen de Sociologie (Lames), Tánger 15-19 noviembre 2005

- Solé, Carlota (2009). *Las trayectorias sociales de las mujeres inmigrantes no comunitarias en España. Factores explicativos de la diversificación de la movilidad laboral intrageneracional*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, Ministerio de Igualdad.
- Spivak, Gayatri Chakravorty (2010). *Crítica de la razón poscolonial. Hacia una crítica del presente evanescente*. Madrid: Akal.
- Suárez Navas, Liliana y Hernández, Rosalba (Eds.) (2008). *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*. Madrid: Cátedra.
- Suárez Navas, Liliana, “Colonialismo, gobernabilidad y feminismos poscoloniales”. En: Suárez Navas, Liliana y Hernández, Rosalva Aída (Eds.). *Descolonizando el Feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Tezanos, José Felix y Díaz Moreno, Verónica (2008). *Condiciones laborales de los trabajadores inmigrantes en España*. Madrid: Sistema.
- Torres Kubrián, Rubén (2008). Inmigración y la fractura social de etnia. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, Núm. 75. P. 117-140 Consultada en: <http://vlex.com/vid/inmigracion-fractura-social-etnia-52460611>
- Traficantes de sueños (2004). *Otras inapropiables. Feminismos desde las fronteras*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Triguero Martínez, Luis Ángel (2009). La nueva reforma de la ley orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social: Notas clave para su comprensión. *Revista de Estudios Jurídicos*, Nº 9.
- Trujillo, Gracia (2011). La rebelión de “las otras” del movimiento feminista: el impacto de la crítica Queer. En Villalba, Cristina y Álvarez, Nacho, *Cuerpos políticos y agencia. Reflexiones feministas sobre cuerpo, trabajo y colonialidad*. Granada: Ed. Universidad de Granada.
- Valenzuela, María Elena y Mora, Claudia (2009). *Trabajo Doméstico: Un largo camino hacia un trabajo decente*. Santiago: Oficina Internacional del Trabajo.
- Vargas Monroy, Liliana (2011). Mestizajes: Cuerpo y conocimiento en la obra de Gloria Anzaldúa. En: Villalba, Cristina y Álvarez, Nacho, *Cuerpos políticos y agencia. Reflexiones feministas sobre cuerpo, trabajo y colonialidad*. Granada: Ed. Universidad de Granada.

- Verloo, Mieke and Maro Pantelidou Maloutas (2005). Editorial: Differences in the Framing of Gender Inequality as a Policy Problem across Europe. *The Greek Review of Social Research*, 117 (B1): 3–10.
- Verloo, Mieke (2005). Mainstreaming Gender Equality in Europe. A Frame Analysis Approach, *The Greek Review of Social Research B'* 117: 11-3. Disponible en: http://www.grsr.gr/pdf/117_11-34.pdf consultada el 12 de agosto de 2011.
- Verloo, Mieke y Lombardo, Emanuela (2007). Contested Gender Equality and Policy Variety in Europe: Introducing a Critical Frame Analysis Approach. Disponible en: www.ru.nl/publish/pages/.../verloo_multiple_meanings_intro_2007.pdf consultado el 12 agosto de 2011.
- Villalba, Cristina y Álvarez, Nacho (2011). *Cuerpos políticos y agencia. Reflexiones feministas sobre cuerpo, trabajo y colonialidad*. Granada: Ed. Universidad de Granada.
- VV. AA. (2004) *Hogares, cuidados y fronteras. Derechos de las mujeres inmigrantes y conciliación. Informe transnacional*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Zaguirre Altuna, Arantxa. (2004): “Mujer, trabajadora, precaria e inmigrada”. Disponible en: http://www.nodo50.org/derechosparatodos/Migracion/mujer_migrante.htm